

ACTA N° 74-2025

**ACTA NÚMERO SETENTA Y CUATRO DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL
VEINTINUEVE DE SETIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS
DIECISIETE HORAS.**

MIEMBROS PRESENTES:

Señora Karla Tatiana Baltodano Sequeira	Presidente Municipal
Señor Pedro Andrés Mesén Fernández	Vicepresidente Municipal
Señor Johan Talí Salinas Rosales	Regidor Propietario
Señora Georgina Odilia Quesada Brenes	Regidora Propietaria
Señora Elsa Gabriela Torres Montiel	Regidora Propietaria
Señor Wagner Borbón Cambroner	Regidor Suplente
Señora Yoselyn Tatiana Cambroner Mora	Regidora Suplente
Señora Mauren Vanessa Rodríguez Cruz	Regidora Suplente
Señor Carlos Morera Peralta	Regidor Suplente
Señora Irene Sofía Fajardo Sequeira	Síndica Propietaria
Señor Rubén Alexis Palma Bermúdez	Síndico Propietario
Señor Juan Bautista Gómez Fonseca	Síndico Propietario
Señor Marco Stíven Cortés Castillo	Síndico Suplente en ejercicio
Señor Álvaro Alvarado Enríquez	Síndico Suplente
Señora Milagro González Ramírez	Síndica Suplente
Señora Mery James Batista Castro	Síndica Suplente
Señora Cinthya Núñez Abarca	Alcaldesa Municipal en ejercicio
Señora Laura María Naranjo Castillo	Secretaria a.i del Concejo Municipal

AUSENTES:

Señora Nuria Reyes Quirós	Regidora Suplente
Señorita Yeimy Dayeli Contreras Artavia	Síndica Propietaria
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero	Síndico Propietario
Señora Adriana Quirós Solís	Síndica Propietaria
Señor José Ángel López Vásquez	Síndico Suplente
Señora Graciela Alvarado Navarro	Síndica Suplente
Señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez	Alcalde Municipal (incapacidad)

Asistentes por invitación.

Otros Asistentes:

El Tnt. Carlos Ovarés Elizondo. (Fuerza Pública)

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por la Presidente Municipal, Karla Tatiana Baltodano Sequeira, con base en el siguiente orden del día:

Artículo I.

- Orden del día

Artículo II.

- Audiencias y juramentaciones

Artículo III.

- Lectura y aprobación actas anteriores:

Lectura de Correspondencia y acuerdos

Artículo V.

- Informes de Comisiones y de la señora Alcaldesa em ejercicio

Artículo VI.

- Asuntos Varios

Artículo VII.

- Espacio para Síndicos

Artículo VIII.

- Control de Acuerdos
- Artículo IX.
- Mociones de los Regidores

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, Buenas tardes, estimados compañeros regidores, síndicos, público en general, seguidores de las redes sociales. Vamos a dar inicio a la Sesión Ordinaria N° 74-2025 al ser las 5:00 de la tarde de hoy 29 de septiembre de 2025. Hoy contamos con los regidores votantes, Pedro Andrés Mesen Fernández, Georgina Quesada, Brenes, Elsa Torres Montiel, Johan Salinas, Rosales, Karla Baltodano Sequeira; 5 regidores propietarios. Vamos a proceder a la comprobación del quórum con la participación de 5 regidores, se comprueba el quorum. Vamos a iniciar; todas las sesiones de este Consejo siempre iniciamos poniéndonos en las manos de Dios, entonces vamos a pedirle a don Carlos que nos haga una pequeña oración el día de hoy.

Oración a cargo del señor Carlos Morera Peralta

ARTICULO I **Orden del día**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, En este momento compañeros este vamos a proceder con la lectura del orden del día. Orden del día Sesión Ordinaria N° 74, a celebrarse el 29 de septiembre de 2025 a las 17:00, Artículo I orden del día. Artículo II. audiencias y juramentaciones para el día de hoy no contamos con audiencias más, sin embargo, si tenemos las juramentaciones de la Junta educativa de la Escuela de La Soledad y la Junta educativa de la Escuela Vista de Mar. Artículo III. lectura y aprobación de actas anteriores el acta ordinaria N° 73 y la extraordinaria N° E37. Artículo IV. lectura de correspondencia y acuerdos. Artículo V. informes de comisión y de la señora alcaldesa en ejercicio. Artículo VI. asuntos varios. Artículo VII. espacio de los síndicos. Artículo VIII. control de acuerdos y artículo IX. mociones de los regidores y de la señora alcaldesa en ejercicio; en este momento compañeros someto a votación la aprobación del orden del día con 5 votos positivos quedan definitivamente aprobados por 5 votos positivos.

ARTICULO II **Audiencias y juramentaciones**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, continuamos con el siguiente artículo de audiencia y Juramentaciones, Audiencia para el día de hoy no tenemos, pero entonces vamos a proceder con el espacio de Juramentaciones hoy tenemos dos Juntas, pero vamos a pedirles a los miembros de la Junta educativa de la Escuela de La Soledad, que pasen acá al frente, dándome la espalda para que las cámaras los puedan grabar. Por favor sírvanse levantar su mano derecha.

“Juráis a Dios y prometáis a la patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino.”

Los miembros de la Junta Educativa de la Escuela de La Soledad, responden, si lo juro.

“Si así lo hiciere, Dios los ayude y si no él y la patria os los demanden”, Quedan debidamente juramentados.

La Sra. Laura Naranjo Castillo, secretaria a.i del Concejo Municipal menciona, Quedan debidamente juramentados. El Sr. Ruperto Rojas Soto, La Sra. Rosa Chacón Mora, El Sr. Wilber, Andrey Cordero Solís, El S. José Ángel Zúñiga Villegas y el Sr. Lidier Solano Rojas.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, continúa diciendo, de la misma manera, vamos a pedirle a los miembros de la Junta educativa de la Escuela de Vista de Mar que pasen al frente. Por favor sírvanse levantar su mano derecha.

“Juráis a Dios y prometáis a la patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino.”

Los miembros de la Junta Educativa de la Escuela de Vista de Mar, responden, si lo juro.

“Si así lo hiciere, Dios los ayude y si no él y la patria os los demanden”, Quedan debidamente juramentados.

La Sra. Laura Naranjo Castillo, secretaria a.i del Concejo Municipal menciona, Quedan debidamente juramentados. Los señores Heber Gerardo Núñez Cambronero, Wilson Roberto Guerrero Arias, Ingrid de Los Ángeles Mayorga Matarrita, Noelia Castillo Badilla y José Cordero Vega.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, Agradecerles que estén el día de hoy acá y de parte de este Concejo Municipal queremos este día agradecerles por ser parte activa de la Junta de educación que esto más que una Junta es un compromiso. Es una muestra de amor por la comunidad y por los jóvenes de cada uno de sus distritos. Gracias por dedicar su tiempo, la energía, a fortalecer los centros educativos su participación es clave para construir espacios de aprendizaje más inclusivos, seguros y lleno de oportunidades. Su labor deja huella y transforma vidas, sigan adelante con entusiasmo porque cada esfuerzo cuenta y cada decisión que toman contribuyen al desarrollo de nuestra sociedad. Muchas gracias. Compañeros en este momento este someto a votación, si ustedes lo tienen a bien que hagamos un receso de 5 minutos. Aprobado el receso... Vamos a continuar con la sesión compañeros.

ARTICULO III

Lectura y aprobación acta anterior

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, continuamos con la sesión y con el orden del día, lectura y aprobación de actas anteriores, para este caso compañeros tenemos el acta Ordinaria N°73-2025, el acta extraordinario N° E37, procedemos con la aprobación.

Acta Ordinaria N°73-2025

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, continuamos, con la aprobación del acta Ordinaria N° 73-2025, ¿Alguno tiene alguna observación con el acta?, entonces, vamos a someter a votación el acta Ordinaria N° 73-2025. En este caso compañeros someto a votación al acta, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobada por cinco votos positivos y se expensa el trámite y comisión por cinco votos positivos.

Acta Extraordinaria N°E37-2025

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, continuamos, con la aprobación del acta extraordinaria N° E37-2025, ¿Alguno tiene alguna observación con el acta?, entonces, vamos a someter a votación el acta extraordinaria N°E37-2025. En este caso compañeros someto a votación al acta, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobada por cinco votos positivos y se expensa el trámite y comisión por cinco votos positivos.

ARTICULO IV

Lectura de Correspondencias y acuerdos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, Siguiendo con el orden del día, lectura de correspondencia y acuerdos.

Comentario de la Correspondencia N°1

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, Esto es un correo electrónico de fecha 19 de septiembre de 2025 enviado por la señora Giselle Sánchez Camacho de la Unión nacional de gobiernos locales, lo que indica es que hay unas modificaciones en vía fichas técnicas sobre temas como reforma del código municipal, el artículo 17, inciso g. Ley para la prohibición de la doble postulación en el régimen municipal. La modificación del artículo 40 del código municipal y la ley para garantizar la participación ciudadana en los planes de ordenamiento territorial. En este caso, compañeros someto a votación, si ustedes lo tienen a bien que lo demos por conocido. Aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y sea dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos.

- 1- Correo electrónico de fecha 19 septiembre de 2025, enviado por Licda. Guiselle Sánchez Camacho de la UNGL (Unión Nacional de Gobiernos Locales), mediante el cual remite el Asunto; Envío de fichas técnicas legislativas. Son 4 fichas técnicas legislativas para que sean incluidas en la correspondencia del Concejo Municipal. El propósito es informar a los Concejos Municipales y Concejos de Distrito sobre expedientes legislativos que están siendo analizados y que tienen impacto en el régimen municipal. Las fichas técnicas adjuntas tratan sobre temas como:

- 026. FT. 25.041: REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL ARTÍCULO 17 INCISO G) MODIFICACIÓN DE FECHA PARA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ALCALDE
- 027. FT. 25.087: LEY PARA LA PROHIBICIÓN DE LA DOBLE POSTULACIÓN EN EL RÉGIMEN MUNICIPAL
- 028. FT. 25.134: MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 40 DEL CÓDIGO MUNICIPAL
- 029. FT. 25.029.. LEY PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. Se acuerda: Darlo Por conocido.

Comentario de la Correspondencia N°2

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, es el oficio A LCPGOB 04462025 del 18 de septiembre 2025, enviado por la señora María Zamora Guzmán de la Comisión Permanente ordinaria de gobierno y administración. Mediante el cual remite el asunto donde consulta sobre el expediente 24677, que es en relación a la creación del día nacional de la mascarada tradicional costarricense. Para hacer alguna consulta, hay tiempo hasta el 01 de octubre del 2025. En atención a este oficio compañeros o método de votación, si ustedes lo consideran que lo tomar nota y archivar; lo someto a votación, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos.

- 2- Oficio AL- CPGOB-0446-2025 de fecha 18 de setiembre del 2025, enviado por la señora Mariana Zamora Guzmán, de la Comisión Permanente Ordinaria Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud de una moción aprobada, se ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 24.677, denominado "**CREACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA MASCARADA TRADICIONAL COSTARRICENSE**". el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Ordinaria Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentario de la Correspondencia N°3

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, Este es el oficio ALCPAJUR 06792025 de fecha 18 de septiembre del 2025 enviada por la licenciada Daniela Argüello Bermúdez, jefa de área comisiones legislativas. Esto es en relación con la Comisión Permanente de asuntos jurídicos, mediante la cual remite el asunto es la consulta al expediente N° 25088 de la Comisión Permanente de asuntos jurídicos en relación a ley para garantizar pago salarial y preaviso, cesantía a tiempo. Para este caso, compañeros someto a votación, si ustedes lo tienen a bien que tomemos nota y se archive. Aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión por 5 votos positivos.

- 3- Oficio AL-CPAJUR-0679-2025 de fecha 18 de setiembre del 2025, enviado por la Licda. Daniela Agüero Bermúdez, Jefa de Área, de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, dispuso consulta al criterio de la municipalidad sobre el proyecto de Ley **Expediente N.º 25.088**, titulado **"LEY PARA GARANTIZAR EL PAGO SALARIAL, PREAVISO Y CESANTÍA A TIEMPO"** el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese. A la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentario de la Correspondencia N°4

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, Este es el oficio AIM-MN 201025 de fecha 16/09/2025 enviado por el licenciado Jorge Alfredo Pérez Villarreal, auditor interno de la municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite el asunto. Observaciones sobre eventual conflicto de intereses en denuncia laboral este oficio es enviado por el licenciado Jorge Alfredo en relación va dirigido a Víctor Chavarría Rojas, gestor jurídico de la municipalidad. El documento aborda la situación de una denuncia laboral interpuesta por el auditor contra el funcionario Brandon Alban Chavarría Chávez; el auditor advierte al gestor jurídico que debe valorar con detenimiento las circunstancias de que este último figura como testigo, ofreciendo en la denuncia, el propósito de la comunicación es solicitar que considere esta situación de testigo antes de emitir cualquier criterio y recomendación o juicio sobre el caso, ya que su participación podría derivar en un conflicto de intereses. El auditor fundamenta su solicitud en los principios de imparcialidad, objetividad, probidad que rigen la función pública, buscando salvaguardar la transparencia del proceso. Compañeros para este caso como tal, su método votación, si ustedes lo tienen a bien que lo remitamos a la asesoría legal del Consejo Municipal, lo someto a votación, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos.

- 4- Oficio AIM-MN-201-2025, de fecha 16 de septiembre de 2025, enviado por el señor Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal (Auditor Interno) de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite el **Asunto:** Observaciones sobre eventual conflicto de interés en denuncia laboral. Este oficio es enviado por el Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure, al Lic. Víctor Julio Chavarría Rojas, Gestor Jurídico de la misma municipalidad. El documento aborda la situación de una denuncia laboral interpuesta por el Auditor contra el funcionario Brandon Albán Chavarría Chaves. El Auditor advierte al Gestor Jurídico que debe valorar con detenimiento la circunstancia de que este último figura como testigo ofrecido en la denuncia. El propósito de la comunicación es solicitarle que considere esta situación de testigo antes de emitir cualquier criterio, recomendación o juicio sobre el caso, ya que su participación podría derivar en un conflicto de interés. El Auditor fundamenta su solicitud en los principios de imparcialidad, objetividad y probidad que rigen la función

pública, buscando salvaguardar la transparencia del proceso. **Considerando:** la importancia de lo expuesto por el señor Auditor Interno, este Concejo Municipal **Acuerdo:** Remitir copia de la documentación al Asesor Legal externo del Concejo Municipal de la Municipalidad de Nandayure, para que realice el análisis del caso y remita el criterio. Comuníquese. C. Interesado. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentario de la Correspondencia N°5

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, señala diciendo que, es el oficio Carta-MAY-DM 5402025 de fecha 4 de septiembre, enviado por la señora Patricia Rojas Morales del despacho ministerial del Ministerio de economía industria y comercio MAY, mediante el cual remite el asunto falta de actualización de trámite de catálogo nacional de trámites y posibles faltas graves. La carta es enviada por el mail como les indico es en relación a un trámite publicado en el catálogo nacional de trámites del MAY, recuerda que el ejercicio de la competencia bajo la ley 8220; que el catálogo nacional de trámites es una herramienta obligatoria administrada por el Ministerio para mantener actualizada la información de todos los trámites ofrecidos por la administración pública. Se advierte que la omisión de publicar o mantener actualizados los trámites constituye una falta grave para el oficial de simplificación de trámites sancionable con suspensión sin goce de salario. Además, la ley establece que cualquier trámite no publicado en el catálogo no puede ser exigido a los administrados. El MAY informa al Consejo como órgano superior para que se tomen las acciones necesarias para determinar responsabilidades y actualizar el catálogo. Para este caso compañeros someto a votación, si ustedes lo tienen a bien que lo remitamos a la administración; en este caso a la señora alcaldesa en ejercicio para que se hagan las consultas necesarias o se busque la posibilidad de remediar la situación, ya que ellos están indicando que no se ha remitido por este gobierno local la información solicitada sobre la medición de algunas de la capacidad regulatoria del Gobierno local. Lo someto a votación compañeros. Aprobado por 5 votos positivos, queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos.

- 5- Oficio CARTA-MEIC-DM-540-2025, de fecha 04 de septiembre de 2025, enviado por la señora Patricia Rojas Morales Despacho Ministerial del MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO (MEIC). Mediante el cual remite el Asunto: Falta de actualización de trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y posible falta grave. Es con el fin de notificar que el gobierno local únicamente tiene **un trámite publicado** en el Catálogo Nacional de Trámites. El MEIC recuerda, en el ejercicio de su competencia bajo la Ley 8220, que el Catálogo Nacional de Trámites es una herramienta obligatoria administrada por el Ministerio para mantener actualizada la información de todos los trámites ofrecidos por la Administración Pública. Se advierte que la omisión de publicar o mantener actualizados los trámites constituye una **falta grave** para el oficial de simplificación de trámites, sancionable con suspensión sin goce de salario. Además, la ley establece que cualquier trámite no publicado en el Catálogo no puede ser exigido a los administrados. El MEIC informa al Concejo, como órgano superior, para que se tomen las acciones necesarias para determinar responsabilidades y actualizar el Catálogo. **Considerando:** La importancia del oficio CARTA-MEIC-DM-540-2025, enviado por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), este Concejo Municipal **Acuerda:** Remitir Copia del documento a la Administración Municipal, en este caso a la señora alcaldesa en ejercicio o quien ocupe su lugar, para que se hagan las consultas necesarias o se busque la posibilidad de remediar la situación, ya que ellos están indicando que no se ha remitido por este gobierno local la información solicitada. Sobre la medición de algunas de la capacidad regulatoria del Gobierno local. Comuníquese. C. Interesado. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y**

Comentario de la Correspondencia N°6

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, es el oficio o la advertencia #021 ADVIM 2025, eso es de fecha 17 de septiembre, enviado por el licenciado Jorge Alfredo Pérez Villarreal, auditor interno de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite la advertencia sobre baja ejecución y captación de recursos del presupuesto del año 2025 de la Municipalidad de Nandayure. Dice que dentro de lo que el presupuesto ordinario del año 2025, el análisis con el corte el 31 de agosto del 2025 indica que, en cuanto a ingresos, el porcentaje de cumplimiento total es del 58.70%, destacando la baja recaudación de rubros como bienes inmuebles, patentes, permisos de construcción; respecto a los egresos, el porcentaje de ejecución total es del 35.20%, siendo el programa de inversión el más bajo con un 26.98 en ejecución la auditoría interna señala que a pesar de haber recaudado 650 millones de colones más de los que se ha ejecutado el departamento de planificación y proveeduría no brindaron respuestas sustanciales ni aportaron documentación sobre observaciones o advertencias emitidas a la alcaldía en relación con esta baja ejecución, el auditor advierte que la omisión de acciones o la negligencia en la atención a esta advertencia podría acarrear responsabilidades administrativas. Para este caso compañero someto a votación, si ustedes lo tienen a bien solicitar a la administración que este, se nos copie el plan de acciones del cual éste habla el señor auditor, elaborar un plan de acciones correctivos de forma inmediata con metas mensuales en ejecución financiera. Una vez que tengan este plan de acción, este Consejo Municipal reciba una copia del mismo, lo someto a votación. Aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos.

- 6- Oficio Advertencia número 021-ADVAIM-2025, de fecha 17 de septiembre de 2025, enviada por el señor Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal (Auditor Interno) de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite el **ASUNTO; Advertencia sobre la baja ejecución y captación de recursos del presupuesto del año 2025 de la Municipalidad de Nandayure.** La **Advertencia** emitida por la Auditoría Interna, dirigida al Concejo Municipal, a la Junta Vial Cantonal y a la Alcaldesa Interina, sobre la **baja ejecución y captación de recursos** del presupuesto ordinario del año 2025. El análisis con corte al **31 de agosto de 2025** indica que, en cuanto a ingresos, el porcentaje de cumplimiento total es del **58.70%**, destacando la baja recaudación en rubros como bienes inmuebles, patentes y permisos de construcción. Respecto a los egresos, el porcentaje de ejecución total es del **35.20%**, siendo el programa de Inversiones el más bajo con un **26.98%** de ejecución. La Auditoría Interna señala que, a pesar de haber recaudado 650 millones de colones más de lo que se ha ejecutado, los departamentos de Planificación y Proveeduría no brindaron respuestas sustanciales ni aportaron documentación sobre observaciones o advertencias emitidas a la Alcaldía en relación con esta baja ejecución. El Auditor advierte que la omisión de acciones o la negligencia en la atención a esta advertencia podría acarrear responsabilidad administrativa. **Considerando:** La importancia de lo expuesto por el señor auditor en la advertencia, este Concejo Municipal **Acuerda:** Solicitarle a la Administración Municipal, que se nos copie el plan de acciones del cual nos indica el señor auditor en su oficio, o si no elaborar el plan de acción correctivo de forma inmediata con metas mensuales en la ejecución financiera y que una vez se tenga dicho plan, se nos copie un tanto para conocimiento de este Concejo Municipal. Comuníquese, C. Interesado. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentario de la Correspondencia N°7

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, Es una nota del 18 de septiembre enviado por el señor Sixto Gallo Apu mediante el cual indica que solicita un seguimiento y actualización sobre una petición que presentó el 29 de agosto del 2024. La gestión original consistía en una solicitud de uso condicional en zona residencial turística para la parcela 53. El recurrente indica que, a pesar de que su solicitud fue analizada por el Consejo Municipal en la sesión ordinaria. Número 18 del 02 de septiembre del 2024. Ha transcurrido 1 año desde entonces, sin haber recibido una respuesta al estado de la petición. Para este caso como tal compañero someto a votación si ustedes lo tienen a bien que lo remitamos a la comisión como punto 1 remitirlo a la comisión de Zona Marítimo Terrestre y como punto 2 solicitar el expediente en relación a la parcela 53. Lo someto a votación. Aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos.

- 7- Nota de fecha 18 de setiembre del 2025, enviada por el señor Sixto Gallo Apú, mediante el cual indica que, solicita un **seguimiento y actualización** sobre una petición que presentó el 29 de agosto de 2024. La gestión original consistía en una solicitud de **Uso Condicional en Zona Residencial Turística para la Parcela 53**. El recurrente indica que, a pesar de que su solicitud fue analizada por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°18 del 2 de septiembre de 2024, ha transcurrido un año desde entonces sin haber recibido una respuesta o el estado de la petición. **Considerando:** Lo manifestado por el señor Gallo Apú, en su nota, este Concejo Municipal **Acuerda: Primero:** Solicitar el expediente Administrativo de Zona Marítimo Terrestre de la parcela N°53 de Playa San Miguel a la Administración Municipal. **Segundo:** Remitir copia de la nota a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, para su análisis en dicho caso. Comuníquese, C. Interesado y copia al Exp. administrativo de ZMT. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentario de la Correspondencia N°8

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, Documento de fecha 18 de septiembre del 2025 enviado por la señora Marisela Morera Lara, titular de una concesión mediante la cual remite en el asunto la solicitud de uso condicional de vivienda turística para la parcela 56 de playa Coyote. Ella solicita al Consejo Municipal que se autorice el uso condicional de vivienda turística. Esta solicitud se fundamenta en el artículo 12, inciso D de la zona residencial turística del plan regulador de playa Coyote, la Sra. Morera Lara aclara que esta petición ya había sido presentada anteriormente en una nota adicional, la remitente informa al Consejo que omitió adjuntar a la solicitud la certificación de la concesión de la parcela, a la cual remite en dicho documento. Para este caso como tal, compañeros someto a votación si usted lo consideran a bien autorizar este hacer el uso condicional de vivienda turística a nombre de la concesión número 56 de playa parcela número 56 de playa Coyote, representada por la señora Marisela Morera Lara, vecina de Alajuela con cédula de identidad 203560051 matriculada bajo el número 1047-Z000. Lo someto a votación compañeros Aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión por 5 votos positivos. Como punto 2 compañeros, este sometemos a votación dado a la sugerencia del señor regidor Pedro Mesen Fernández que se haga la comunicación a la señora interesada Marisela Morera Lara; así como al departamento de Zona Marítimo Terrestre. Lo someto a votación. Aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión por 5 votos positivos.

- 8- Documento de fecha enviada por la señora Maricela Morera Lara, titular de una concesión. Mediante el cual remite el **Asunto:** Solicitud de uso condicional de Vivienda Turística para la Parcela N. 56. Maricela Morera Lara, titular de la concesión de un terreno en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Coyote, Parcela N. 56, solicita al Concejo Municipal que se le autorice el **uso condicional de Vivienda Turística**. Esta solicitud se fundamenta en el artículo 12, inciso d), de la Zona Residencial Turística del Plan Regulador de Playa Coyote. La señora Morera Lara aclara que esta petición ya había

sido presentada anteriormente. En una nota adicional, la remitente informa al Concejo que omitió adjuntar a la solicitud la **certificación de la concesión** de la parcela, la cual remite en dicho documento. **Considerando:** La importancia de lo manifestado por la señora Morera Lara, en su nota, este Concejo Municipal **Acuerda:** **Primero:** Autorizar el Uso condicional de Vivienda Turística para la parcela N°56 Playa Coyote que está bajo Matricula N°1047-Z-000 a nombre de la señora Maricela Morera Lara, vecina de Alajuela con cédula de identidad 2 0356 0051, **Segundo:** Notificarle a la Interesada, así como al departamento de Zona Marítimo Terrestre, para que realice lo que corresponda. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentario de la Correspondencia N°9

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, explica, Compañeros como correspondencia en este caso 9, tenemos criterio MN-031-2025 de fecha 19 de septiembre, enviado por el licenciado Luis Antonio Álvarez Chávez, asesor legal externo del Consejo Municipal de Nandayure. En este caso remite el criterio sobre el proyecto de ley 25067 sobre la paridad de género en cargos ministeriales. Este oficio contiene el criterio legal y en lo que indica que dicho proyecto busca adicionar el artículo 5 bis a la ley, promoción de igualdad social de la mujer y reformar la Ley General de administración pública con el fin de establecer la paridad de los nombramientos de ministros y viceministros por parte de la Presidencia de la República. El objetivo es que la diferencia entre hombres y mujeres nombrados en dichos puestos no sea superior a uno. El asesor legal concluye recomendando avalar favorablemente el proyecto de ley, argumentando que consolida el principio de paridad y alternativa de género, armoniza la normativa nacional con convenios internacionales y promueve la igualdad sustantiva en el acceso a cargos públicos de alto nivel. Para este caso como tal, compañeros someto a votación, si usted lo considera que remitamos el aval para favorecer el proyecto de ley correspondiente según el informe técnico del asesor legal. Lo someto a votación compañeros, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos.

- 9- Oficio MN-031-2025, de fecha 19 de septiembre del 2025, enviado por el Licdo. Luis Antonio Álvarez Chaves. Asesor legal externo del Concejo Municipal. Mediante el cual remite Asuntos: Criterio sobre proyecto de Ley Exp. N° 25.067 (Paridad de género en cargos ministeriales). Este oficio contiene el criterio legal emitido por el asesor externo, Álvarez Abogados, a solicitud del Concejo Municipal, sobre el Proyecto de Ley **Expediente N° 25.067**. Dicho proyecto busca adicionar el artículo 5 bis a la Ley de promoción de la igualdad social de la mujer y reformar la Ley General de la Administración Pública, con el fin de **establecer la paridad en los nombramientos de ministros y viceministros** por parte de la Presidencia de la República. El objetivo es que la diferencia entre hombres y mujeres nombrados en dichos puestos no sea superior a uno. El asesor legal concluye recomendando **avaluar favorablemente el proyecto de ley**, argumentando que consolida el principio de paridad y alternancia de género, armoniza la normativa nacional con convenios internacionales y promueve la igualdad sustantiva en el acceso a cargos públicos de alto nivel. **Considerando:** el criterio enviado por el Asesor Legal Externo del Concejo Municipal de Nandayure, este Concejo Municipal **Acuerda:** Remitir el Criterio referente al Proyecto de Ley expediente N°25.067, para favorecer la consulta realizada por la Asamblea Legislativa al respecto. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentario de la Correspondencia N°10

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, señala, el oficio AIMMN 204-2025 de fecha 19 de septiembre, enviado por el licenciado Jorge Alfredo Pérez Villarreal, auditor interno de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite el asunto, se informa sobre la no realización de la evaluación anual de desempeño al auditor interno. El auditor este indica que la omisión en la realización de su evaluación anual de desempeño debió llevarse a cabo tras cumplir 1 año más de servicio el 10 de julio. El auditor reitera que esta situación ya había sido señalada previamente y que tal omisión infringe la ley de fortalecimiento de las finanzas públicas y la ley de empleo público, así como su reglamento. Se advierte que la falta de evaluación lesiona directamente los derechos económicos, anualidades y progresión salarial y de carrera del funcionario. Por lo tanto, se solicita a los órganos competentes tomar acciones administrativas pertinentes para cumplir con la legislación. Para este caso como tal, compañeros someto a votación si ustedes lo consideran a bien que el día de hoy como punto 1 este tomemos ¿cuál va a ser la fecha de la evaluación para el señor auditor? Seguidamente que se le envíe una invitación donde esté en la misma se le va a solicitar, se le va a enviar la plantilla para que él conozca la plantilla, su derecho, así como que nos envía a los correos electrónicos de cada uno de nosotros, lo que son las evidencias del cumplimiento según este, lo que él programó para el año. Entonces Elsa si usted me ayuda con fechas, para este caso entonces compañeros la fecha va a ser el viernes 17 a las 3:00 de la tarde, de igual manera, este les voy a solicitar que me autoricen este confeccionar la invitación que se le va a enviar al señor auditor, igual le vamos a enviar la plantilla para que él conozca la plantilla para hacer eso el día de mañana. Lo someto a votación. Aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos.

10- Oficio AIM-MN-204-2025, de fecha 19 de Setiembre de 2025, enviado por el Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal (Auditor Interno) Municipalidad de Nandayure. Mediante el cual remite el **Asunto; Se informa sobre la no realización de la evaluación anual del desempeño al auditor interno.** El Auditor Interno de la Municipalidad, Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, dirigido al Concejo Municipal y a la Gestora de Talento Humano sobre la **omisión en la realización de su evaluación anual de desempeño**, la cual debió llevarse a cabo tras cumplir un año más de servicio el 10 de julio de 2025. El Auditor reitera que esta situación ya había sido señalada previamente y que tal omisión **infringe la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (Nº 9635) y la Ley Marco de Empleo Público (Nº 10159)**, así como su Reglamento. Se advierte que la falta de evaluación lesiona directamente los derechos económicos (anualidades y progresión salarial) y de carrera del funcionario. Por lo tanto, solicita a los órganos competentes tomar las acciones administrativas pertinentes para cumplir con la legislación. **Considerando:** lo expresado por el señor Auditor en su oficio, este Concejo Municipal Acuerda: **Primero:** Se establece el día para realizar la evaluación del desempeño del Auditor Interno, para el 17 de octubre a las 3:00 pm, **Segundo:** Enviarle copia de la Plantilla de la evaluación al señor Pérez Villarreal, para que la conozca dado que es su derecho, así mismo que nos envíe copia de dicha plantilla a cada uno de los regidores a sus correos electrónicos, **Tercero:** Solicitarle al Auditor Interno que nos envíe copia de las evidencias del cumplimiento según lo que él programo para este año según su plan de acción y **Cuarto:** Autorizar a la presidente confeccionar la invitación para convocar al señor Auditor Interno la fecha de la evaluación de desempeño. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentario de la Correspondencia N°11

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, el oficio MN-030-2025 del 19 de septiembre enviado por el licenciado Luis Antonio Álvarez Chávez, asesor legal externo del Consejo Municipal, mediante el cual remite el asunto criterio legal sobre el Defoe CAP10292 de la Contraloría general de la República, referente a la dotación

de recursos de la auditoría interna, el señor asesor, en este caso, determina que el oficio de la Contraloría general de la República es un insumo técnico relevante para la toma de decisiones del Consejo en esta materia su análisis concluye que la dotación de recursos es una responsabilidad compartida entre la auditoría interna, quien debe elaborar un estudio técnico para justificar sus necesidades y el jerarca institucional quien debe evaluar esta solicitud, resolver en última instancia y motivar su decisión. Se enfatiza que el Consejo debe fundamentar sus decisiones en criterios técnicos y evitar actuaciones arbitrarias, cumpliendo con los lineamientos establecidos por la Contraloría general de la República. Para este caso como tal, compañeros someto a votación, si ustedes lo consideran que lo demos por conocido. Aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión por 5 votos positivos.

11- Oficio MN-030-2025 de fecha 19 de setiembre 2025, enviado por Licdo. Luis Antonio Álvarez Chaves, Asesor legal externo del Concejo Municipal, mediante el cual remite el Asunto; Criterio legal sobre oficio DFOE-CAP-1092 de la CGR referente a la dotación de recursos de Auditoría Interna. Don Luis Antonio Álvarez Chaves, asesor legal externo, emite un criterio legal requerido por el Concejo Municipal sobre el oficio **DFOE-CAP-1092** de la Contraloría General de la República (CGR), que trata sobre la **dotación de recursos humanos para la Auditoría Interna**. El asesor determina que el oficio de la CGR es un insumo técnico relevante para la toma de decisiones del Concejo en esta materia. Su análisis concluye que la dotación de recursos es una **responsabilidad compartida** entre la Auditoría Interna, quien debe elaborar un estudio técnico para justificar sus necesidades, y el jerarca institucional, quien debe evaluar esta solicitud, resolver en última instancia y motivar su decisión. Se enfatiza que el Concejo debe fundamentar sus decisiones en criterios técnicos y evitar actuaciones arbitrarias, cumpliendo con los lineamientos establecidos por la CGR. **Se acuerda: Darlo por Conocido.**

Comentario de la Correspondencia N°12

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, explica que es la resolución N°2025029247, el expediente N°25-020470-0007CO del 12 de septiembre enviado por la sala constitucional de la Corte Suprema de Justicia del Poder Judicial, sala constitucional, mediante el cual remite el asunto recurso interpuesto por Mayela Mairena Mayorga contra la Municipalidad de Nandayure este documento es la resolución de la sala constitucional sobre el recurso de amparo presentado por Mayela Mairena Mayorga contra la Municipalidad de Nandayure por la supuesta falta de respuesta a una solicitud de certificación de valor de bienes municipales; en la recurrente alegó haber solicitado la certificación desde abril 2025, sin recibir respuesta. La municipalidad por medio de la Presidencia del Consejo Municipal informó bajo juramento que la certificación de la finca 149740 fue entregada el 15 de julio del 2025. El atraso se atribuyó a una reforma normativa a la ley 10714 de mayo 2025, que obligó a emitir un criterio jurídico previo, dado que la información fue atendida por la administración municipal antes de la notificación del recurso, la sala constitucional declara sin lugar el recurso. Para este caso como tal, compañeros someto a votación si ustedes lo tienen a bien que lo demos por conocido. Aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos.

12- Resolución N° 2025029247 (Exp: 25-020470-0007-CO) de fecha 12 de setiembre de 2025, enviado por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, Poder Judicial (Sala Constitucional). Mediante el cual remite el Asunto: Recurso de amparo interpuesto por Mayela Mairena Mayorga contra la Municipalidad de Nandayure. Este documento es la resolución de la Sala Constitucional sobre un **recurso de amparo** presentado por Mayela Mairena Mayorga contra la Municipalidad de Nandayure por la supuesta **falta de respuesta a una solicitud de certificación de valor de bienes municipales**. La recurrente alegó haber solicitado la certificación desde abril de 2025 sin recibir respuesta. La Municipalidad, por medio de la presidenta del Concejo, informó bajo juramento que la certificación de la finca 149740 **fue entregada el 15 de julio de 2025**. El atraso se atribuyó a una reforma normativa (Ley N° 10714 de mayo de 2025) que obligó a emitir un criterio jurídico previo. Dado que la información fue atendida por la

administración municipal antes de la notificación del recurso, la Sala Constitucional **declara sin lugar el recurso**. No obstante, se consigna un voto salvado del magistrado Salazar Alvarado, quien declara con lugar el recurso únicamente para efectos indemnizatorios. **Se acuerda: Darlo por Conocido.**

Comentario de la Correspondencia N°13

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, es el oficio SM-109-2025 de fecha 25 de septiembre es enviado por la secretaria del Consejo en el asunto, digamos, es el deber de obediencia institucional y subsanación conforme a la normativa vigente. El oficio tiene como finalidad respaldar jurídicamente la subsanación de errores materiales en el libro de acta en el tomo 41 del Consejo, la acción se realiza en acatamiento, las indicaciones de la auditoría interna. Es y se fundamenta en el deber de obediencia institucional establecido en el artículo 48 del código municipal y la Facultad de rectificación de errores de la Ley General de administración pública. El proceso de subsanación consistió específicamente en trazar líneas en los espacios en blanco encontrados en una serie de folios del libro del número 361 al 410. Se solicita al Consejo tomar nota de la comunicación y garantizar la corrección documental y la transparencia de las funciones, para este caso como tal, compañeros someto a votación, si ustedes lo tienen a bien que lo demos por conocido, así como tomar nota. Aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos.

13- Oficio SM-109-2025 de fecha 25 de septiembre 2025, enviada por la secretaria del Concejo Municipal, mediante el cual remite el asunto; Deber de obediencia institucional y subsanación conforme a normativa vigente. El Oficio tiene como finalidad respaldar jurídicamente la **subsanación de errores materiales** en el **Libro de Actas Tomo N.º 41** del Concejo. La acción se realiza en acatamiento de las indicaciones de la Auditoría Interna, y se fundamenta en el deber de **obediencia institucional** establecido en el artículo 48 del Código Municipal y la facultad de rectificación de errores de la Ley General de la Administración Pública. El proceso de subsanación consistió específicamente en **trazar líneas en los espacios en blanco** encontrados en una serie de folios del libro (del N°361 al N°410). Se solicita al Concejo tomar nota de la comunicación y garantizar la corrección documental y la transparencia en sus funciones. **Se Acuerdo: darlo por conocido y Tomar nota.**

Comentario de la Correspondencia N°14

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, Es la resolución 2025030577 del expediente 25-013261-0007 CO de fecha 23/09/2025 enviado por la sala constitucional de la Corte Suprema de Justicia del Poder Judicial, sala constitucional, mediante el cual remite el asunto gestión de desobediencia representada por Billy Ugalde Villagra contra la Municipalidad Nandayure, la sala constitucional imita la resolución sobre una gestión de desobediencia presentada por el ciudadano Billy Ugalde Villagra contra la Municipalidad del recurrente acusó a la muni y al Comité Cantonal de Deporte y Recreación de desobedecer la sentencia 2025017225 en lo referente a la publicidad y el acceso a las actas de las sesiones; en este caso, Comité Cantonal Deporte y Recreación. La sala declara con lugar la gestión de desobediencia y ordena al alcalde, a la presidenta del Consejo y presidenta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación que procedan de inmediato a dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia original. La resolución incluye la advertencia de que de no acatar lo ordenado se procederá a la apertura de un procedimiento administrativo en su contra. Para este caso como tal, compañeros someto a votación, si ustedes lo tienen a bien como punto 1 remitir este uno de los 2 tantos porque se trajeron, es el mismo la misma resolución en el mismo expediente, pero ambas fueron notificadas acá al Consejo Municipal, Entonces remitir uno de los 2 tomos, al Comité de Deportes y Recreación en el sentido de que tal vez no lo hayan publicado. Como punto 2 tomemos un acuerdo donde solicitemos de manera inmediata al Comité de Deportes que se proceda con lo que es la coordinación con la administración para que se cumpla con lo ordenado y cuál el ordenado que traigan las actas que ya fueron aprobados por ellos mismos para que se suban en lo que es el sitio web de la municipalidad, lo someto a votación. Aprobado por 5

votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión por 5 votos positivos. Compañeros en este momento someto a votación, si ustedes lo tienen a bien que hagamos un receso hasta por 20 minutos, Aprobado el receso.

- 14- Resolución N° 2025030577 (Exp: 25-013261-0007-CO), de fecha 23 de setiembre de 2025, enviado por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia del Poder Judicial (Sala Constitucional). Mediante el cual remite el asunto: Gestión de desobediencia presentada por BILLY UGALDE VILLAGRA contra la MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE. La Sala Constitucional emite la resolución sobre una **Gestión de Desobediencia** presentada por el ciudadano Billy Ugalde Villagra contra la Municipalidad de Nandayure. El recurrente acusó a la Municipalidad y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación (CCDR) de **desobedecer la sentencia** N° 2025-017225, en lo referente a la **publicidad y el acceso a las actas de las sesiones del CCDR**. La Sala **declara con lugar la gestión de desobediencia** y ordena al Alcalde, a la Presidenta del Concejo y a la Presidenta del CCDR que **procedan de inmediato a dar cumplimiento** a lo ordenado en la sentencia original. La resolución incluye la **advertencia** de que, de no acatar la orden, se procederá a la apertura de un procedimiento administrativo en su contra. Considerando: Lo declarado por la Sala Constitucional este Concejo Acuerda: **Primero:** Remitir Copia de la Resolución N° Resolución N° 2025030577 (Exp: 25-013261-0007-CO). Al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure, para su conocimiento, dado a que no ha publicado las actas y **Segundo:** Se le solicita al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure que de forma inmediata coordinar con la Administración Municipal para que cumplan con lo ordenado por la sala constitucional y el cual lo ordenado es que se publique las actas del comité y que ya fueron aprobados, para que se proceda a subirlas a la Página Web de la Municipalidad y así realizar las Transmisiones como lo ordena la Sala. Comuníquese. C. Alcaldía Municipal. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentario de la Correspondencia N°15

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, Compañeros vamos a proceder. Es la resolución 2025030577 al expediente, 250132610007CO del 23 de septiembre, esto es en relación a el mismo documento que se recibió y leímos anteriormente por lo que someto a votación, si ustedes lo tienen a bien que lo demos por conocido. Aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos. Estimados compañeros les indicamos que estamos teniendo problemas con el equipo, sólo está teniendo audio, pero no estamos este haciendo la transmisión en vivo. Entonces acá el compañero este marco nos está apoyando para ver si podemos hacer este. Compañeros están de acuerdo en que hagamos un receso mientras hacemos la llamada al técnico para ver si puede apoyarnos a ver si podemos seguir con la transmisión en vivo. Lo someto a votación aprobado receso. Vamos a proceder con la sesión compañeros.

- 15- Resolución N° 2025030577 del Expediente: 25-013261-0007-CO de fecha 23 de setiembre de 2025, enviado por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, Mediante emite el asunto; Gestión de desobediencia presentada por Billy Ugalde Villagra contra la Municipalidad de Nandayure. El Señor Billy Ugalde Villagra interpuso una gestión de desobediencia contra la Municipalidad de Nandayure. Esta gestión se basó en el presunto incumplimiento de la sentencia nro. 2025-017225 del 6 de junio de 2025, específicamente en lo referente al inciso c), que ordenaba la publicación de las actas de las sesiones de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación (CCDR) de Nandayure en un sitio digital de acceso público. En su acusación, presentada el 4 de agosto de 2025, el recurrente señaló que, al consultar la página web municipal, no existía un apartado para la consulta de las actas del CCDR. Las autoridades recurridas, el alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga, la presidenta del Concejo

Karla Tatiana Baltodano Sequeira, y la presidenta del CCDR Erika María Campos Sánchez. **Se Acuerda: Darlo por Conocido, dado a que es la misma que se acaba de ver en el inciso 14 de la misma sesión.**

Comentario de la Correspondencia N°16

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica que, Es el oficio AMNIONZMT 0252025 en este caso es enviado por al Consejo Municipal por la señora alcaldesa ahí de Nandayure, Cynthia Vanesa Núñez Abarca en el asunto es la solicitud del proyecto de resolución para prórroga de concesión de la parcela 27 de playa San Miguel. Representada por la compañía Casa Rojas San Miguel Twenty Seven S.A sobre la parcela 27. Para este caso como tal, compañeros, someto a votación si ustedes lo tienen a bien, primero que se apruebe el proyecto de resolución para prórroga de concesión de la parcela 27 de playa San Miguel, según el contenido que envía la alcaldía y como punto 2 autorizar a la señora alcaldesa municipal en ejercicio la firma del contrato del proyecto de resolución. Para la prórroga de concesión de la parcela 27 de playa San Miguel, representada por la sociedad. Casa Roja San Miguel Twenty Seven S.A con número de cédula 3 101850968. Lo someto a votación. Aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobada por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos.

16- Oficio AMN- ZMT-025-2025, con fecha de 23 de septiembre del 2025, dirigido al Concejo Municipal, enviado por la Señora Alcaldesa Municipal en ejercicio, mediante el cual remite el **Asunto: Proyecto de Resolución para Prórroga de Concesión, parcela N°27 de Playa San Miguel.** En dicho oficio el Alcalde Municipal, solicita al Concejo Municipal la aprobación la solicitud de Prórroga de Concesión que presenta la compañía denominada **"CASA ROJA SAN MIGUEL TWENT SEVEN, S.A"** sobre la parcela N°27 de Playa San Miguel, Conforme a los dispuesto en el artículo 53, del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre N°6043, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 85, y artículos 50 y 51 de la Ley, así como en el Dictamen C-177-84 de la Procuraduría General de la República sobre este tema. **Considerando:** La importancia de lo solicitado por la señora Alcaldesa Municipal en ejercicio, para finalizar con el trámite de decisión final, este Concejo Municipal **Acuerda: PRIMERO:** Atender lo recomendado por La Alcaldesa Municipal en ejercicio, **Otorgando** una prórroga de concesión en la zona restringida de la zona marítimo terrestre a nombre de la Compañía **"CASA ROJA SAN MIGUEL TWENT SEVEN, S.A"**, de cédula Jurídica **N°3-101-850968**, representada por el señor **Frederick Graff Szkotak**, sin segundo apellido en razón de su nacionalidad estadounidense, mayor, casado, empresario, Vecino de Estados Unidos de Norteamérica, Massachsett, ochocientos cincuenta y uno Westhampton Rd, Florence, código postal cero uno cero seis dos, portador de pasaporte vigente N°596493809 en calidad de Presidente con Facultades de Apoderado Generalísimo Sin Límite de Suma. Finca ubicada en el partido de Guanacaste, que es un terreno apto para construir **ubicado** en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre en Playa San Miguel, distrito sexto- Bejuco, cantón noveno- Nandayure, Provincia Cinco- Guanacaste. Terreno que tiene una **cabida** de **MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS- (1779 m²)**, conforme al **plano catastrado** número G-1452498-2010 correspondiente al **Lote n°27** de Playa San Miguel y cuenta con los siguientes **linderos:** **Norte:** Calle Pública, **Sur:** Zona Restringida de Zona Marítimo Terrestre (zona verde), **Este:** Zona restringida de la Zona Marítimo Terrestre (lote 26) y **Oeste:** Zona Restringida de Zona Marítimo Terrestre (lote 28). Se encuentra escrita en el Registro de Concesionarios del Registro Público de la Propiedad matrícula N°002556-Z-000. La Concesión es para darle al terreno un **Uso "Zona Residencial Turística"** acorde con lo dispuesto en el Reglamento de zonificación del Plan Regulador. De acuerdo con el uso, el avalúo realizado por Tributación Directa del Ministerio de Hacienda y a lo establecido en el artículo cuarenta y nueve del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre número seis mil cuarenta y tres, el **canon** anual que deberá cancelar los concesionarios a la Municipalidad de Nandayure se establece en la suma de **¢ 2.988.720,00 - DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE COLONES** (mil setecientos setenta y nueve metros cuadrados por

cuarenta y dos mil colones por el cuatro por ciento). El cual deberá ser cubierto en cuotas anuales adelantadas y que corresponde al cuatro por ciento del valor del terreno dado en concesión. Debiendo hacer el primer pago al momento en que se firme el contrato respectivo y los demás pagos antes de vencer cada anualidad. El canon será ajustado conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta ibídem. El **plazo** de la prórroga de concesión es por **DIEZ AÑOS**, que podrán ser prorrogados por períodos iguales y consecutivos al vencimiento de cada uno de ellos, siempre que se observen las prescripciones de Ley. **SEGUNDO:** Autorizar a la Administración Municipal para que firme el contrato de prórroga de concesión respectivo, procédase a su firma. Comuníquese al Departamento de Zona Marítimo Terrestre para lo de sus cargos. C/Exp. Administrativo de Zona Marítimo Terrestres. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentario de la Correspondencia N°17

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, Es el oficio a MN-ZMT 026-2025 del 25 de septiembre enviado por la señora alcaldesa municipal, ahí mediante el cual remiten en el asunto el adendum de proyecto de resolución de la parcela 37A de playa San Miguel que remite un adendum de proyecto de resolución para la parcela 37A de playa San Miguel, cuyo concesionario es Ezio Cabalceta Chávez. El adendum se genera solicitud al concesionario para incluir el número de matrícula número 002808-Z-000 de la concesión para su debida inscripción ante el Registro Nacional se solicita al Consejo que tome el acuerdo. En 3 puntos, que incluye 1 reconocer la presentación de un nuevo plan el número 5473852025 con un área de 428.69 m². 2 indicar la matrícula para efecto de inscripción y como 3 autorizar a la alcaldía a confeccionar el adendum de contrato de concesión. Para este caso como tal compañero, someto a votación como punto 1 que se aprueba el adendum del proyecto de resolución para la parcela 37 a de playa San Miguel, según el contenido que envía la alcaldía como punto 2, autorizar a la alcaldesa municipal en ejercicio la firma del contrato para el adendum del proyecto de resolución para la parcela número 37 a de playa San Miguel con el señor Ezio Cabalceta Chávez, así como se indica que el número de presentación del nuevo plano es el 5-473852025 con un área de 428.69 m². Lo someto a votación compañeros aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado

- 17- Oficio AMN-ZMT-026-2025, con fecha de 25 de septiembre de 2025, dirigido al Concejo Municipal, enviado por la Señora Alcaldesa Municipal en ejercicio, mediante el cual remite el **Asunto:** Adendum a Proyecto de Resolución, **parcela N°37-A de Playa San Miguel**. En dicho oficio la Alcaldesa Municipal en ejercicio, indica que, a la solicitud realizada por el concesionario de la Parcela N°37-A de Playa Sn Miguel, en relación a la inclusión del Número de Matrícula de la Concesión para efectos de Inscripción de Adendum ante el registro Nacional, procede a realizar el Proyecto de Resolución a nombre del señor antes indicado. Por lo que se le solicita al Concejo Municipal la aprobación a la solicitud del Adendum del Proyecto de Resolución de Concesión que presenta el señor **EZIO CABALCETA CHAVES, sobre la parcela N°37-A de Playa San Miguel. Considerando:** La importancia de lo solicitado por la Señora Alcaldesa Municipal en ejercicio, para finalizar con el trámite de decisión final, este Concejo Municipal **Acuerda: PRIMERO:** Atender lo recomendado por la Señora Alcaldesa Municipal en ejercicio, **Otorgando** el Adendum del Proyecto de Resolución de Concesión en la zona restringida de la Zona Marítimo Terrestre a nombre del señor **EZIO CABALCETA CHAVES**, con cédula de identidad N°1-1289-0824. Que el Interesado presentó un nuevo plano Catastrado para el trámite de Concesión siendo que este plano N°5-47385-2025, con un área de 428.68 metros cuadrados y sus linderos son; **Norte:** Calle Publica, **Sur:** Zona Pública, **Este:** Zona Pública, **Oeste:** Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (lote 37), **SEGUNDO:** Que, para efectos de inscripción ante el Registro Nacional, es necesario indicar que dicha concesión se encuentra

debidamente inscrita bajo matrícula N°002808-Z-000 y **TERCERO:** Autorizar a la Administración Municipal a confeccionar el adendum a contrato de concesión, con la con la información solicitada, para ser firmado por esta Municipalidad y el solicitante **EZIO CABALCETA CHAVES**. Comuníquese, al Interesado y al Departamento de Zona Marítimo Terrestre para el trámite correspondiente. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentario de la Correspondencia N°18

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta que, el oficio AMNI-ZMT 0272025 es de fecha 26 de septiembre, enviado por la señora alcaldesa en ejercicio, Cynthia Vanessa Núñez Abarca en el asunto es el proyecto de resolución de prórroga de concesión de la parcela 42B de playa Coyote. En este caso es presentada por Caren Sussane Thormahlen Hanke el informe detalla que la parcela tiene un área de 1592 m², con un valor de 52 854 400 millones y un canon anual de 2 114 176 millones, con el apego al día, con el pago al día hasta el año 2024. Al evaluar la solicitud bajo el marco normativo de la Zona Marítimo Terrestre. La alcaldía determina que no existe impedimento legal alguno para la prórroga. Por lo tanto, se recomienda al Consejo autorizar la prórroga de concesión solicitada para este caso como tal, compañeros someto a votación, primero que se apruebe la solicitud de prórroga de concesión para la parcela 42B de playa Coyote presentada por Caren Sussane según el contenido que envía a la alcaldía; segundo autorizar a la alcaldesa municipal en ejercicio la firma del contrato de solicitud de prórroga de concesión para la parcela 42B de playa Coyote presentada por Caren Sussane, lo someto a votación compañeros aprobada por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobada por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos.

- 18- Oficio AMN-ZMT-027-2025, con fecha de 26 de septiembre del 2025, dirigido al Concejo Municipal, enviado por la Señora Alcaldesa Municipal, mediante el cual remite el **Asunto: Proyecto de Resolución para Prórroga de Concesión, parcela N° 42-B de Playa Coyote.** En dicho oficio la Alcaldesa Municipal en ejercicio indica, solicita al Concejo Municipal la aprobación de la solicitud de Proyecto de Resolución Prórroga de Concesión presentada por la señora **"CAREN SUSSANE THORMAHLEN HANKE"** sobre la **Parcela N°42-B, Playa Coyote. Considerando:** La importancia de lo solicitado por el señor Alcalde Municipal, para finalizar con el trámite de decisión final, este Concejo Municipal **Acuerda: PRIMERO:** Atender lo recomendado por el la Señora Alcaldesa Municipal en ejercicio, **Otorgando** una prórroga de concesión en la zona restringida de la Zona Marítimo Terrestre a nombre de **"CAREN SUSSANE THORMAHLEN HANKE"**, con **cédula Identidad N°1-0750-0505**, quien es costarricense, mayor, casada una vez, ama de casa, Vecina de San José, Santa Ana, Pozos, Condominio Bosques de Lindora, casa n°101, finca ubicada en el partido de Guanacaste, que es un terreno apto para construir **ubicado** en la zona restringida de la Zona Marítimo Terrestre en Playa Coyote, distrito sexto- Bejuco, cantón noveno- Nandayure, Provincia Cinco- Guanacaste. Terreno que tiene una **cabida** de **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS**, conforme al **plano catastrado N° G-1715474-2014**, correspondiente al **Parcela N°42-B, Playa Coyote** y cuenta con los siguientes **linderos:** **Norte:** Calle Pública, **Sur:** Calle Pública, **Este:** Zona restringida de la Zona Marítimo Terrestre (lote 42-A) y **Oeste:** Calle Pública. Se encuentra escrita en el Registro de Concesionarios del Registro Público de la Propiedad matrícula N°001285-Z-000. La Concesión es para darle al terreno un **Uso "Zona Residencial Turística"** acorde con lo dispuesto en el Reglamento de zonificación del Plan Regulador. De acuerdo con el uso, el avalúo realizado por la Oficina de Valoración de la Municipalidad de Nandayure y a lo establecido en los artículos cuarenta y nueve y cincuenta del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre número seis mil cuarenta y tres, el **canon** anual que deberán cancelar los concesionarios a la Municipalidad de Nandayure se establece en la suma

de **¢ 2.632.344,00 - DOS MILLONES CINSTOCATORCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS COLONES (mil quinientos noventa y dos metros cuadrados con treinta y tres mil doscientos colones por el cuatro por ciento)**. El cual deberá ser cubierto en cuotas anuales adelantadas y que corresponde al cuatro por ciento del valor del terreno dado en concesión y una vez resuelto el recurso por parte de los entes competentes, se establecerá el canon definitivo. Debiendo hacer el primer pago al momento en que se firme el contrato respectivo y los demás pagos antes de vencer cada anualidad. El canon será ajustado conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta *ibídem*. El **plazo** de la prórroga de concesión es por **DIEZ AÑOS**, que podrán ser prorrogados por periodos iguales y consecutivos al vencimiento de cada uno de ellos, siempre que se observen las prescripciones de Ley. **SEGUNDO:** Autorizar a la Administración Municipal para que firme el contrato de prórroga de concesión respectivo, procédase a su firma. Comuníquese, al Interesado y al Departamento de Zona Marítimo Terrestre para el trámite correspondiente. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentario de la Correspondencia N°19

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, es el oficio AL-CPASOC 15232025. Este viene dirigido por la licenciada Ana Julia Araya Alfaro, del área de comisiones legislativas. En este caso es consulta sobre el expediente 247 72 ley de accesibilidad de bonos para reparaciones, ampliaciones y mejoras y terminación de viviendas. Para este caso como tal compañero someto a votación, si ustedes lo consideran que se tome nota y Aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y sea dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos.

19- Oficio AL-CPASOC-1523-2025 de fecha 25 de setiembre del 2025, enviado por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, de la Comisión Permanente Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud de moción aprobada, esta comisión ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el proyecto de Ley Expediente N°24.772 "**LEY DE ACCEBILIDAD DE BONOSPORA REPARACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAS Y TERMINACIÓN DE VIVIENDA (RAMT)**". el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentario de la Correspondencia N°20

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, la nota de 20 de septiembre enviada por Greyman Vega Cruz, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Río Oro, mediante el cual en el asunto remite un agradecimiento y solicitud de financiamiento para un juego de pólvora. La Asociación de Desarrollo Integral de Río Oro se dirige al Consejo y alcaldía municipal para expresar su sincero agradecimiento por la colaboración recibida en las actividades realizadas durante el 7 y 08 de diciembre del 2024 específicamente se menciona la contribución al financiamiento del juego de pólvora valorado en ¢1.000.000, el cual fue clave para el éxito de la obtención de una ganancia neta de ¢4.915.475 colones. Además, se aprovecha la oportunidad para solicitar nuevamente la colaboración en el financiamiento del juego de pólvora para la próxima celebración de las fiestas patronales en honor a la Inmaculada Concepción, programadas para diciembre. En

este caso, compañeros sometemos a votación, si ustedes lo consideran que se remita a la administración para este que analice la solicitud, lo someto a votación aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos.

20- Nota de fecha 20 de septiembre de 2025, enviada por el señor Greiman Vega Cruz (Presidente), Asociación de Desarrollo Integral de Río Oro. Mediante el cual remite el Asunto: Agradecimiento y solicitud de financiamiento para juego de pólvora. La Asociación de Desarrollo Integral de Río Oro se dirige al Concejo y a la Alcaldía Municipal para expresar un **sincero agradecimiento** por la colaboración recibida en las actividades realizadas durante los días 7 y 8 de diciembre del 2024. Específicamente, se menciona la contribución en el **financiamiento del juego de pólvora** (valorado en ₡1,000,000.00), el cual fue clave para el éxito y la obtención de una ganancia neta de ₡4,915,475.00. Además, se aprovecha la oportunidad para **solicitar nuevamente la colaboración** en el financiamiento del juego de pólvora para la próxima celebración de las fiestas patronales en honor a la Inmaculada Concepción, programadas para **diciembre del 2025**. **Considerando:** lo solicitado por el presidente de la ADI de Río de Oro, este Concejo Municipal Acuerda: Remitir Copia de la Administración Municipal, para su conocimiento y analice el caso., en cuanto a la solicitud de la ADI. Comuníquese. C. Interesado. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentario de la Correspondencia N°21

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comente, es una nota de 20 de septiembre enviada por el señor Greyman Vega Cruz, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Río Oro, mediante el cual remiten en el asunto solicitud de exoneración de impuestos y licencia temporal de licores para fiestas patronales. Él dice que en el desarrollo solicita de las actividades de la ADI la exoneración de impuestos para la actividadailable con venta de comidas y bebidas a celebrarse el 6 y 7 de diciembre. El evento es gratuito y se desarrollará en un horario de 6 PM a 11 y 30. Adicionalmente, solicita autorización de uso de una licencia temporal de licores para esos 2 días en el mismo horario. Dado en este tema, compañeros someto a votación, si ustedes lo tienen a bien, primeramente, que se apartan las fechas para la celebración de las actividades para el día 6 y 07/12/2025, así como la autorización para el uso de una licencia temporal de licores como punto 3 indicar que por una razón o un acuerdo ya tomado por el Consejo Municipal días anteriores no se está realizando lo que es la exoneración de actividades. Esto en razón de que al estar baja la recaudación hemos estado implementando medidas para tratar de hacer cumplimiento en diferentes advertencias que hemos estado recibiendo. Lo someto a votación compañeros aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos. También es importante como punto 3 autorizar la actividadailable, que dice que es un horario de 6 PM a 11 y 3 PM. Lo someto a votación, aprobado por 5 votos positivos y que definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos.

21- Nota de fecha 20 de septiembre de 2025, enviada por el señor Greiman Vega Cruz (Presidente), Asociación de Desarrollo Integral de Río Oro. Mediante el cual remite el Asunto: Solicitud de exoneración de impuestos y licencia temporal de licores para fiestas patronales. Como parte de la planificación de las fiestas patronales de Río Oro en honor a la Virgen de la Inmaculada Concepción, la Asociación de Desarrollo Integral solicita al Concejo Municipal la **exoneración de impuestos** para una actividadailable con venta de comidas y bebidas, a celebrarse el **sábado 6 y domingo 7 de diciembre del 2025**. El evento es gratuito y se desarrollará en un horario de 6:00 p.m. a 11:30 p.m... Adicionalmente, se solicita la **autorización de uso de una licencia temporal de licores** para esos dos días y en el mismo horario. **Considerando:** lo solicitado por el presidente de la ADI de Río de Oro, este Concejo Municipal Acuerda: **Primero:** se le

aparta las fechas del sábado 6 y domingo 7 de diciembre para la celebración de las actividades bailables con el horario de 6:00 pm a 11:30 pm, **Segundo:** Se Autoriza la Patente Temporal de Licores para las fechas indicadas, con el horario 6:00 pm a 11:30 pm, **Tercero:** Se le indica a la Asociación de Desarrollo Integral de Rio de Oro, que este Concejo Municipal en días anteriores había tomado el acuerdo de no exonerar ninguna actividad, dado a que hay una baja recaudación, por lo que se ha implementado medidas para tratar de cumplir con diferentes advertencias que hemos recibido, **Cuarto:** Es prohibido la venta de licor a menores de edad y la permanencia de estos en la actividadailable, igualmente se le recuerda a los responsables de la actividad el cumplimiento del artículo N° 5 del “Reglamento de Patentes Temporales de Licores y Permisos de Baile” **Quinto:** Debido a que no presentan Patente del Grupo o Discomóvil que se encargará de brindar el servicio de sonido, se establece como pago por patente temporal por cada evento la suma de **€10.000.00**. Comuníquese. C. Fuerza Pública, Dpto. Facturación. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentario de la Correspondencia N°22

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, la resolución administrativa la AMN-0126-2025 de fecha 24 de septiembre. En esta la alcaldía emite la resolución administrativa para formalizar un nombramiento por suplencia en el puesto de asistente administrativo de la secretaria del Consejo Municipal un AM2. El nombramiento recae en Noel Villalobos Caballero y es efectivo desde el 25 de septiembre hasta el 02 de octubre 20 25 por 6 días naturales. La suplencia se justifica en la incapacidad médica de la titular del puesto de secretaria del Consejo, la señora Rebeca Chávez Duarte, y en el permiso sin goce de salario de la asistente administrativa Laura María Naranjo Castillo. Para este caso como tal compañero someto a votación, si ustedes lo tienen a bien, ya lo demos por conocido. Aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión por 5 votos positivos.

- 22- Oficio AMN-0126-2025 de fecha 24 de setiembre de 2025, enviado por la señora Cynthia Vanesa Núñez Abarca (Alcaldesa a.i. Municipal, mediante el cual remite el Asunto: Nombramiento por suplencia de Asistente Administrativo (A) de Secretaría del Concejo Municipal (AM2). La Alcaldía Municipal emite una Resolución Administrativa para formalizar un **nombramiento por suplencia** en el puesto de Asistente Administrativo (A) de la Secretaría del Concejo Municipal (AM2). El nombramiento recae en **Noel Villalobos Caballero** y es efectivo desde el **25 de setiembre hasta el 02 de octubre del 2025** (6 días naturales). La suplencia se justifica en la incapacidad médica de la titular del puesto de Secretaria del Concejo (Rebeca Chaves Duarte) y en el permiso sin goce de salario de la Asistente Administrativa (Laura María Naranjo Castillo). **Se Acuerda: Darlo por Conocido.**

Comentario de la Correspondencia N°23

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, es una consulta al expediente 25154 ley para la atención integral de la vulnerabilidad social en la vivienda, cuyo texto permite copiar en forma adjunta de conformidad con lo que establece el artículo 157 del reglamento de la Asamblea Legislativa. Para este caso como tal, compañeros, someto votación si ustedes lo tienen a bien que se tome nota y archive aprobado por 5 votos positivos y que definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos.

- 23- Oficio AL-CPASOC-1505-2025 de fecha 25 de setiembre del 2025, enviado por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, de la Comisión Permanente Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud de moción aprobada, esta comisión ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el

proyecto de Ley Expediente N°25.154 **"LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VULNERABILIDAD SOCIAL EN LA VIVIENDA"**. el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentario de la Correspondencia N°24

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, es una orden sanitaria, la orden sanitaria número MSDRRCH DAERS OS 059025, en este caso remitida por el Ministerio de salud al Consejo Municipal de Nandayure. Nos están dando el cumplimiento 15 días hábiles a partir de la notificación, esto es en relación a que este nosotros tenemos que presentar lo que es el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del cantón de Nandayure, el cual está desactualizado. En estos 15 días hábiles los que nos están solicitando es presentar un plan que deberá incluir un cronograma de implementación cuyas acciones no podrán exceder las 6 meses calendario. Desde su presentación, el plan deberá ser entregado ante el Ministerio de salud en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la notificación de este acto administrativo. En este caso, compañeros ahí viene como, como un cronograma y qué es lo que solicitan y además hay un correo electrónico que este correo electrónico viene desde nivel central, de igual manera vamos a darle la palabra a Laura para que tal vez nos ayude en su tiempo, este sobre el tema del plan. Es que le estaba comentando a Karla ahorita que ese plan cuando estaba el otro muchacho, lo había remitido al Consejo anterior este para la aprobación, ese plan lo habían pasado a comisión de asuntos jurídicos, creo que es y ya tendría que como revisarse para ver si hay que actualizar algo porque estaba para aprobación. Para este caso como tal, compañeros someto a votación, si ustedes lo tienen a bien como punto 1 solicitar a la administración que este en respuesta al ordenamiento solicitado de los 15 días hábiles se conteste en conjunto cuál va a ser el cronograma de acciones y como punto 2 solicitar a la administración la valoración de la posible contratación de una persona o una empresa que pueda este hacer la confección y elaboración del plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del cantón de Nandayure. Lo someto a votación. Aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión por 5 votos positivos.

- 24- Orden Sanitaria MS-DRRSCH-DARSN-ERS-OS-059-2025, enviado por la Dra. Natalia Rodríguez Cárdenas, Directora Área Rectora de Salud Nandayure (Ministerio de Salud), notificada el 23 de setiembre de 2025, a la **Presidenta Municipal del Concejo Municipal de Nandayure**. En cumplimiento de la Ley para la Gestión Integral de Residuos, se le ordena a esta entidad, **presentar un plan de cumplimiento** para la elaboración o actualización de su Plan Municipal de GIR. Dicho plan de cumplimiento debe ser entregado al Ministerio de Salud en un plazo máximo de **quince (15) días hábiles** a partir de la notificación, y el cronograma de implementación de las acciones no debe exceder los **seis meses calendario**. La Orden Sanitaria advierte que el incumplimiento puede dar lugar a una denuncia penal por desobediencia a la autoridad, además de la imposición de una multa fija de un salario base (Q462.200,00). **Considerando:** Lo ordenado por el Área Rectora de Salud Nandayure (Ministerio de Salud) Este Concejo Municipal Acuerda: **Primero:** Solicitar a la Administración Municipal que este en respuesta al ordenamiento solicitado de los 15 días hábiles se contesta en conjunto, **Segundo:** Consultarle a la administración Municipal cuál va a ser el cronograma de acciones, **Tercero:** Solicitarle a la Administración de que considere la posibilidad de contratar de una persona o una empresa que pueda confeccionar y elaborar el Plan de Gestión Integral de residuos Solidos para el Cantón de Nandayure. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés**

Comentario de la Correspondencia N°25

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, señala que, es una nota de fecha 23 de septiembre enviado por la señora Loreta Giacomín Carmiol en condición de albacea propietaria del señor Gilberto Giacomín Smaniotto, mediante el cual remite a solicitud de cesión de derechos de concesión. Esto en relación del fallecimiento del apoderado. Para este caso como tal, compañeros someto a votación, si ustedes lo consideran que lo remitamos a la comisión de Zona Marítimo Terrestre para el análisis correspondiente, lo someto a votación aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos.

25- Documento de fecha 23 de setiembre 2025, enviado por la señora Loreta Giacomín Carmiol, en condición de Albacea Propietaria del señor Gilberto Giacomín Smaniotto). Mediante el cual remite el **Asunto:** SOLICITUD DE CESIÓN DE DERECHOS DE CONCESIÓN. La señora Loreta Giacomín Carmiol, en su rol de Albacea Propietaria del difunto señor Gilberto Giacomín Smaniotto, se dirige al Concejo Municipal de la Municipalidad de Nandayure para solicitar la ratificación de la **cesión de derechos de la concesión** de la Parcela #40 en Playa San Miguel. Dicha cesión fue aprobada previamente el 18 de mayo de 2021 a favor de la sociedad 3-102-806933, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. La concesión original fue renovada por 20 años y se encuentra vigente hasta el 20 de setiembre de 2031. La solicitud tiene como fin formalizar el traspaso de la titularidad de la concesión a la sociedad mencionada, debido al fallecimiento del concesionario original. Considerando: La Importancia de lo manifestado por la señora Loreta Giacomín Carmiol, este Concejo Municipal Acuerda: Remitir Copia de la nota a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, para su análisis. Comuníquese. C. Interesado. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentario de la Correspondencia N°26

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, tenemos el oficio MCE-68-2025 del 24 de septiembre del 2025 enviado por la señora Marbette Cortés Espinosa, en particular actora en proceso de amparo y legalidad, mediante el cual remite el asunto notificación de sentencia, amparo de legalidad sobre el lote 119 de playa Coyote Marbette Espinosa como parte actora del amparo de legalidad. Remite a la municipalidad la sentencia emitida por el tribunal contencioso administrativo y civil de Hacienda. En esta resolución, el tribunal ordena al alcalde y al Consejo Municipal según sus competencias, emitir una respuesta a la solicitud planteada por la actora respecto al trámite de concesión del lote número 119, ubicado en playa Coyote, y notificarla en medio aportado para tal efecto, esta acción debe realizarse en un plazo de 15 días hábiles a partir de la comunicación de la sentencia. Para este caso como tal compañero someto a votación, si ustedes lo consideran que se solicite a la administración y por parte de ustedes se me autorice a la firma para la contestación a la señora Marbette Cortés Espinoza. Lo someto a votación, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos.

26- OFICIO.MCE-68-2025 de fecha 24 de setiembre del 2025, enviado por la señora Marbett Cortés Espinoza, Particular (Actora en Proceso de Amparo de Legalidad). Mediante el cual remite el **Asunto:** Notificación de Sentencia de Amparo de Legalidad - Lote N.º 119, Playa Coyote. Marbett Cortés Espinoza, como parte actora en el proceso de **Amparo de Legalidad** (Expediente: 24-007084-1027-CA-0), remite a la Municipalidad de Nandayure la sentencia N° 2025009278 emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda. En esta resolución, el Tribunal ordena

al Alcalde o al Concejo Municipal (según sus competencias) emitir una respuesta a la solicitud planteada por la actora respecto al trámite de concesión del lote N.º 119, ubicado en Playa Coyote, y notificarla en el medio aportado para tal efecto. Esta acción debe realizarse en un plazo de **quince días hábiles** a partir de la comunicación de la sentencia. Además, el Tribunal condena a la Municipalidad de Nandayure al pago de los daños y perjuicios, así como al pago de ambas costas de la acción. **Considerando:** la importancia de la información brindada, por la señora Marbett Cortés Espinoza, este Concejo Municipal Acuerda: Dado a que la Sala Constitucional otorga 15 días hábiles, para dar respuesta, se le solicita a la Administración Municipal realizar la respuesta en conjunto. Comuníquese, C. Interesada. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentario de la Correspondencia N°27

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, explica que, en este caso es la presentación de la modificación presupuestaria N° 11-2025, emitida bajo el oficio AMN-0698-2025. Para este caso como tal, compañeros someto a votación si ustedes lo consideran que se dé por conocida, analizada y aprobada la modificación presupuestaria N°11-2025 lo someto a votación, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se expensa el trámite de comisión por 5 votos positivos.

27- Oficio AMN-0698-2025 de fecha Lunes, 29 de setiembre del 2025, enviado por la señora Cynthia Vanesa Núñez Abarca, Alcaldesa Municipal a.i. de Nandayure. Mediante el cual se dirige al Honorable Concejo Municipal la propuesta de **Modificación Presupuestaria N°11-2025**. El propósito de esta comunicación es que el Concejo conozca, analice y apruebe dicha modificación. La modificación presupuestaria propuesta corresponde al **Programa I Administraciones Generales. Auditoría Interna. Disminuir Egresos:** Se disminuye en Sueldos para cargos fijos ¢886.000.00, en Información ¢100.000.00, en Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina ¢75.000.00 y en Bienes intangibles ¢50.000.00, para reforzar rubros del mismo departamento. **Aumentar Egresos:** Se aumenta en Servicios en ciencias económicas y sociales ¢661.000.00, y en Viáticos en el exterior ¢450.000.00, se realiza la modificación a solicitud del señor auditor Jorge Villarreal mediante oficio AIM MN-177-2025 adjunto al expediente de la modificación. **Programa II Servicios Comunes. Acueducto Municipal. Disminuir Egresos:** Se disminuye en Sueldos para cargos fijos ¢1.500.000.00 y en Servicio de energía eléctrica ¢2.000.000.00, para reforzar rubros del mismo departamento. **Aumentar Egresos:** Se aumenta en Tiempo extraordinario ¢1.500.000.00 y en Alquiler de maquinaria equipo y mobiliario ¢2.000.000.00, se realiza la modificación a solicitud de la administradora del acueducto Amalia Vega mediante oficio AC.M-082-2025 adjunto a expediente. **Programa III Inversiones - Otros Proyectos Unidad Técnica De Gestión Vial Cantonal (Ley 8114). Disminuir Egresos:** Se disminuye en Servicio de energía eléctrica ¢125.000.00, en Impresión, encuadernación y otros ¢500.000.00, en Transporte e bienes ¢500.000.00, en Servicios de transferencias electrónica de información ¢150.000.00, en Servicios generales ¢230.000.00, en Transporte dentro del país ¢100.000.00, en Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción ¢10.000.000.00, en Mantenimiento y reparación de equipo de transporte ¢10.000.000.00, en Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación ¢150.000.00, en Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina ¢500.000.00, en Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información ¢500.000.00, en Otros materiales y productos de uso en la construcción ¢1.000.000.00 y en Equipo de comunicación ¢500.000.00, para reforzar rubros del mismo departamento. **Aumentar Egresos:** Se aumenta en Servicios especiales ¢2.400.000.00, en Tiempo extraordinario ¢2.000.000.00, en Contribución Patronal al seguro de salud de la CCSS ¢1.356.192,00, en Contribución Patronal al Banco Popular ¢70.635.00, en contribución Patronal al seguro de pensiones de la CCSS ¢717.6510.60, en Aporte patr.I al régimen oblig. De pensiones complementarios ¢211.905.00, en

Aporte patronal al fondo de Capitalización laboral ¢23.810.00, en Alquiler de maquinaria equipo y mobiliario ¢15.000.000.00, en Viáticos dentro del país ¢7.000.000.00 y en Repuestos y accesorios ¢10.000.000.00, según acuerdo de junta vial cantonal oficio: UTGV-MN-T-01136-2025, 23 de setiembre del 2025 adjunto al expediente. **Proyecto: Tratamiento Superficial Bituminoso De Tres Capas En La Calles Del Canton De Nanda Yure (Distrito Santa Rita).** **Disminuir Egresos:** Se disminuye en vías de comunicación terrestre ¢38.411.963.70, se realiza según acuerdo Junta vial y en el acuerdo del Concejo Municipal, la corrección se solicita mediante oficio: UTGV-MN-T-01136-2025. **Proyecto: Construcción De Cabezales Enrocados Y Delantales Bienes Duraderos.** **Aumentar Egresos:** Se aumenta en Vías de comunicación terrestre ¢10.000.000.00 se realiza según acuerdo Junta vial y en el acuerdo del Concejo Municipal, la corrección se solicita mediante oficio: UTGV-MN-T-01136-2025 **Proyecto: Mejoramiento De Drenajes En Rutas Cantonales.** **Aumentar Egresos:** Se aumenta en Vías de comunicación terrestre ¢13.486.770.10 se realiza según acuerdo Junta vial y en el acuerdo del Concejo Municipal, la corrección se solicita mediante oficio: UTG V-MN-T-01136-2025. Comuníquese. C. Presupuesto, Planificación. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°11-2025

 MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE- GESTION PRESUPUESTARIA							
MODIFICACION N°11 AL PRESUPUESTO 2025, APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N°74 DEL 29 DE SETIEMBRE DEL 2025							
PROGRAMA	ACTIVIDAD	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO	
I	2	ADMINISTRACIONES GENERALES					
		AUDITORIA INTERNA					
		0 REMUNERACIONES	11 094 951.01	886 000.00	-		10 208 951.01
		0.01 REMUNERACIONES BASICAS	11 094 951.01	886 000.00	-		10 208 951.01
		0.01.01 Sueldos para cargos fijos	11 094 951.01	886 000.00	-		10 208 951.01
		1 SERVICIOS	2 175 000.00	175 000.00	1 111 000.00		3 111 000.00
		1.03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	100 000.00	100 000.00	-		-
		1.03.01 Información	100 000.00	100 000.00	-		-
		1.04 SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	2 000 000.00	-	661 000.00		2 661 000.00
		1.04.04 Servicios en ciencias económicas y sociales	2 000 000.00	-	661 000.00		2 661 000.00
		1.05 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	-	-	450 000.00		450 000.00
		1.05.04 Viáticos en el exterior	-	-	450 000.00		450 000.00
		1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	75 000.00	75 000.00	-		-
		1.08.07 Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	75 000.00	75 000.00	-		-
		5 BIENES DURADEROS	50 000.00	50 000.00	-		-
II		5.99 BIENES DURADEROS DIVERSOS	50 000.00	50 000.00	-		-
		5.99.03 Bienes intangibles	50 000.00	50 000.00	-		-
		SERVICIOS COMUNALES					
		6 ACUEDUCTO MUNICIPAL					
		0 REMUNERACIONES	11 539 387.07	1 500 000.00	1 500 000.00		11 539 387.07
		0.01 REMUNERACIONES BASICAS	10 868 862.16	1 500 000.00	-		9 368 862.16
		0.01.01 Sueldos para cargos fijos	10 868 862.16	1 500 000.00	-		9 368 862.16
		0.02 REMUNERACIONES EVENTUALES	670 524.91	-	1 500 000.00		2 170 524.91
		0.02.01 Tiempo extraordinario	670 524.91	-	1 500 000.00		2 170 524.91
		1 SERVICIOS	9 321 505.73	2 000 000.00	2 000 000.00		9 321 505.73
		1.01 ALQUILERES	36 411.00	-	2 000 000.00		2 036 411.00
		1.01.02 Alquiler de maquinaria equipo y mobiliario	36 411.00	-	2 000 000.00		2 036 411.00
		1.02 SERVICIOS BASICOS	9 285 094.73	2 000 000.00	-		7 285 094.73
		1.02.02 Servicio de energía eléctrica	9 285 094.73	2 000 000.00	-		7 285 094.73



2	INVERSIONES									
0	UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL CANTONAL LEY 81114									
0	REMUNERACIONES									
0.01	REMUNERACIONES BASICAS									
0.01.01	Servicios especiales									
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES									
0.02.01	Tiempo extraordinario									
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL									
0.04.01	Contribución Patronal al seguro de salud de la CCSS									
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular									
0.05	CONTRIBUCION PATRONAL FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS									
0.05.01	contribución Patronal al seguro de pensiones de la CCSS									
0.05.02	Aporte patr. al regimen oblig. De pensiones complementarios									
0.05.03	Aporte patronal al fondo de Capitalización laboral									
1	SERVICIOS									
1.01	ALQUILERES									
1.01.02	Alquiler de maquinaria equipo y mobiliario									
1.02	SERVICIOS BASICOS									
1.02.02	Servicio de energia electrica									
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS									
1.03.01	Impresión, encuadernación y otros									
1.03.04	Transporte e bienes									
1.03.07	Servicios de transferencias electrónica de información									
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO									
1.04.06	Servicios generales									
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE									
1.05.01	Transporte dentro del país									
1.05.02	Vuelos dentro del país									
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN									
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción									
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte									
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación									
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina									
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de computo y sistemas									
2	MATERIALES Y SUMINISTROS									
2.01	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONST Y MU									
2.01.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción									
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS									
2.04.02	Repuestos y accesorios									
5	BIENES DURADEROS									
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO									
5.01.01	Equipo de comunicación									

III			2	7	INVERSIONES				
					TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO DE TRES CAPAS EN LA CALLES DEL CANTON DE NANDAYURE (DISTRITO SANTA RITA)				
				5	BIENES DURADEROS	38 411 963,70	38 411 963,70	-	-
				5.02	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	38 411 963,70	38 411 963,70	-	-
				5.02.02	Vías de comunicación terrestre	38 411 963,70	38 411 963,70		
III			2	9	INVERSIONES				
					CONSTRUCCIÓN DE CABEZALEZ ENROCADOS Y DELANTALES BIENES DURADEROS				
				5	BIENES DURADEROS	175 847,92	-	10 000 000,00	10 175 847,92
				5.02	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	175 847,92	-	10 000 000,00	10 175 847,92
				5.02.02	Vías de comunicación terrestre	175 847,92	-	10 000 000,00	10 175 847,92
III			2	11	INVERSIONES				
					MEJORAMIENTO DE DRENAJES EN RUTAS CANTONALES				
				5	BIENES DURADEROS	87 173,31	-	13 486 770,10	13 573 943,41
				5.02	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	87 173,31	-	13 486 770,10	13 573 943,41
				5.02.02	Vías de comunicación terrestre	87 173,31	-	13 486 770,10	13 573 943,41
					TOTALES	175 993 985,83	67 277 963,70	67 277 963,70	175 993 985,83

Presidente Concejo Municipal

Alcalde Municipal

Encargada Gestion Presupuestaria

Tesorera Municipal



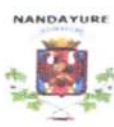
MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
MODIFICACION N°11-2025
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA I: ADMINISTRACION GENERAL

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA			INDICADOR	FUNCIONARIO RESPONSABLE		GRUPOS	PROYECTO SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN		
	PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META		a	b					
			Código							No.	Descripción
Administración General-Auditoría Interna	Se disminuye fundamento económico en Remuneraciones Básicas en el programa primero Administración General- Auditoría Interna	Operativo	1	Se disminuye fundamento económico en Remuneraciones Básicas en Sueldos para cargos fijos en el programa primero Administración General-Auditoría Interna	planilla	100	100%	Alcalde, Contador, Tesorero, Presupuesto	Auditoría Interna	886 000 00	
Administración General-Auditoría Interna	Se disminuye fundamento económico en Servicios, Servicios Comerciales y Financieros en el programa primero Administración General-Auditoría Interna	Operativo	2	Se disminuye fundamento económico en Servicios, Servicios Comerciales y Financieros en Información en el programa primero Administración General-Auditoría Interna	orden de compra	100	100%	Alcalde, Contador, Tesorero, Presupuesto	Remuneraciones	100 000 00	
Administración General-Auditoría Interna	Se aumenta fundamento económico en Servicios, Servicios de Gestión y Apoyo en el programa primero Administración General	Operativo	3	Se aumenta fundamento económico en Servicios, Servicios de Gestión y Apoyo en Servicios en partidas económicas y sociales en el programa primero Administración General	orden de compra	100	100%	Alcalde, Contador, Tesorero, Presupuesto	Servicios	661 000 00	
Administración General-Auditoría Interna	Se aumenta fundamento económico en Servicios, Gastos de Viaje en el Exterior en el programa primero Administración General	Operativo	4	Se aumenta fundamento económico en Servicios, Gastos de Viaje en el Exterior en Vuelos en el exterior en el programa primero Administración General	orden de compra	100	100%	Alcalde, Contador, Tesorero, Presupuesto	Servicios	450 000 00	
Administración General-Auditoría Interna	Se aumenta fundamento económico en Servicios, Mantenimiento y Reparación en el programa primero Administración General- Auditoría Interna	Operativo	5	Se aumenta fundamento económico en Servicios, Mantenimiento y Reparación en Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina en el programa primero Administraciones Generales Auditoría Interna	orden de compra	100	100%	Alcalde, Contador, Tesorero, Presupuesto	Servicios	75 000 00	
Administración General-Auditoría Interna	Se aumenta fundamento económico en Bienes Durables, Bienes Diferidos, Bienes Intangibles en el programa primero Administraciones Generales Auditoría Interna	Operativo	6	Se aumenta fundamento económico en Bienes Durables, Bienes Diferidos, Bienes Intangibles en el programa primero Administraciones Generales Auditoría Interna	orden de compra	100	100%	Alcalde, Contador, Tesorero, Presupuesto	Bienes Durables	50 000 00	
SUBTOTALES							0.0			0.0	
TOTAL POR PROGRAMA							100%				
0% Metas de Objetivos de Mejora							100%				
100% Metas de Objetivos Operativos											
6 Metas formuladas para el programa											



MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
MODIFICACION N°11-2025
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		PLANIFICACIÓN OPERATIVA											
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL		OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS			META			INDICADOR	FUNCIONARIO RESPONSABLE		GRUPOS	PROYECTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTA RSA
ÁREA		Código	No.	Descripción	a	b	%						
ESTRATÉGICA													
Acueducto Municipal Programa Segundo Servicios Comunitarios	Se disminuye fundamento económico en Remuneraciones Básicas en el programa segundo Acueducto Municipal	Operativo	1	Se disminuye fundamento económico en Remuneraciones Básicas en el programa segundo Acueducto Municipal	Planilla	100	100%	Alcalde, Contador, Tesorero, Presupuesto		Reformaciones	Acueducto Municipal		1 500 000.00
Acueducto Municipal Programa Segundo Servicios Comunitarios	Se aumenta fundamento económico en Remuneraciones Eventuales en el programa segundo Acueducto Municipal	Operativo	2	Se aumenta fundamento económico en Remuneraciones Eventuales en el programa segundo Acueducto Municipal	Orden de pago	100	100%	Alcalde, Contador, Tesorero, Presupuesto		servicios	Acueducto Municipal		1 500 000.00
Acueducto Municipal Programa Segundo Servicios Comunitarios	Se disminuye fundamento económico en Servicios Alquileres en el programa segundo Acueducto Municipal	Operativo	3	Se disminuye fundamento económico en Servicios Alquileres en el programa segundo Acueducto Municipal	Orden de pago	100	100%	Alcalde, Contador, Tesorero, Presupuesto		servicios	Acueducto Municipal		2 000 000.00
Acueducto Municipal Programa Segundo Servicios Comunitarios	Se disminuye fundamento económico en Servicios Básicos en el programa segundo Acueducto Municipal	Operativo	4	Se disminuye fundamento económico en Servicios Básicos en el programa segundo Acueducto Municipal	Orden de pago	100	100%	Alcalde, Contador, Tesorero, Presupuesto		servicios	Acueducto Municipal		2 000 000.00
							0.0						
TOTAL POR PROGRAMA								100%					
100% Metas de Objetivos de Mejora								100%					
0% Metas de Objetivos Operativos								0%					
4 Metas formuladas para el programa													



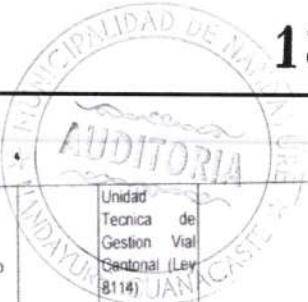
MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
MODIFICACION N°11-2025
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES- OTRAS OBRAS

PLANIFICACION ESTRATEGICA	PLANIFICACION OPERATIVA										
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR			FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	PROYECTO	ASIGNACION PRESUPUESTARIA
AREA						II Semest	%				
ESTRATEGICA		Código	No.	Descripción							
Unidad Técnica de Gestion Vial Cantonal (Ley 8114)- Programa Tercero Inversiones	Se aumenta fundamento economico en Remuneraciones; Remuneraciones Basicas en el programa tercero Inversiones-Otras Inversiones Unidad Tecnica de Gestion Vial Cantonal (Ley 8114)	Operativo	1	Se aumenta fundamento economico en Remuneraciones, Remuneraciones Basicas en Servicios especiales en el programa tercero Inversiones-Otras Inversiones Unidad Tecnica de Gestion Vial Cantonal (Ley 8114)	planilla	100	100%	Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto	Remuneraciones	Unidad Tecnica de Gestion Vial Cantonal (Ley 8114)	2 400 000,00
Unidad Técnica de Gestion Vial Cantonal (Ley 8114)- Programa Tercero Inversiones	Se aumenta fundamento economico en Remuneraciones, Remuneraciones Eventuales en el programa tercero Inversiones-Otras Inversiones Unidad Tecnica de Gestion Vial Cantonal (Ley 8114)	Operativo	2	Se aumenta fundamento economico en Remuneraciones, Remuneraciones Eventuales, en Tiempo extraordinario en el programa tercero Inversiones-Otras Inversiones Unidad Tecnica de Gestion Vial Cantonal (Ley 8114)	planilla	100	100%	Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto	Remuneraciones	Unidad Tecnica de Gestion Vial Cantonal (Ley 8114)	2 000 000,00
Unidad Técnica de Gestion Vial Cantonal (Ley 8114)- Programa Tercero Inversiones	Se aumenta fundamento economico en Remuneraciones, Contribuciones Patronales al Desarrollo y La Seguridad Social, en el programa tercero Inversiones-Otras Inversiones Unidad Tecnica de Gestion Vial Cantonal (Ley 8114)	Operativo	3	Se aumenta fundamento economico en Remuneraciones, Contribuciones Patronales al Desarrollo y La Seguridad Social en Contribución Patronal al seguro de salud de la CCSS, en el programa tercero Inversiones-Otras Inversiones Unidad Tecnica de Gestion Vial Cantonal (Ley 8114)	planilla	100	100%	Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto	Remuneraciones	Unidad Tecnica de Gestion Vial Cantonal (Ley 8114)	1 356 192,00

Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal (Ley 8114)- Carpeta Asfáltica en las Calles del Cantón de Nandayure (DISTRITO PORVENIR)	Se aumenta fundamento económico en Remuneraciones. Contribuciones Patronales al Desarrollo y La Seguridad Social en el programa tercero Inversiones-Otras Inversiones. Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal (Ley 8114)	Operativo	4	Se aumenta fundamento económico en Remuneraciones. Contribuciones Patronales al Desarrollo y La Seguridad Social en Contribución Patronal al Banco Popular en el programa tercero Inversiones-Otras Inversiones. Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal (Ley 8114)	planilla	100	100%	Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto	Remunerac iones	Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal (Ley 8114) Proyecto Carpeta Asfáltica en las Calles del Cantón de Nandayure (DISTRITO PORVENIR)	70 635.00
Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal (Ley 8114)- Programa Tercero Inversiones	Se aumenta fundamento económico en Remuneraciones. Contribución Patronal Fondos de Pensiones y Otros Fondos en el programa tercero Inversiones- Otras Inversiones. Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal (Ley 8114)	Operativo	5	Se aumenta fundamento económico en Remuneraciones. Contribución Patronal Fondos de Pensiones y Otros Fondos en contribución Patronal al seguro de pensiones de la CCSS en el programa tercero Inversiones- Otras Inversiones. Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal (Ley 8114)	planilla	100	100%	Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto	Remunerac iones	Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal (Ley 8114) Proyecto Carpeta Asfáltica en las Calles del Cantón de Nandayure (DISTRITO PORVENIR)	717 651.60
Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal (Ley 8114)- Programa Tercero Inversiones	Se aumenta fundamento económico en Remuneraciones. Contribución Patronal Fondos de Pensiones y Otros Fondos en el programa tercero Inversiones- Otras Inversiones. Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal (Ley 8114)	Operativo	6	Se aumenta fundamento económico en Remuneraciones. Contribución Patronal Fondos de Pensiones y Otros Fondos en Aporte pat al régimen oblig. De pensiones complementarios en el programa tercero Inversiones- Otras Inversiones. Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal (Ley 8114)	planilla	100	100%	Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto	Remunerac iones	Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal (Ley 8114) Proyecto Carpeta Asfáltica en las Calles del Cantón de Nandayure (DISTRITO PORVENIR)	211 905.00

Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal (Ley 8114)- Programa Tercero Inversiones	Se aumenta fundamento económico en Remuneraciones, Contribución Patronal Fondos de Pensiones y Otros Fondos, en el programa tercero Inversiones-Otras Inversiones Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal (Ley 8114)	Operativo	7	Se aumenta fundamento económico en Remuneraciones, Contribución Patronal Fondos de Pensiones y Otros Fondos, en Aporte patronal al fondo de Capitalización laboral, en el programa tercero Inversiones-Otras Inversiones Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal (Ley 8114)	planilla	100	100%	Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto	Remuneraciones	Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal (Ley 8114) Proyecto Carpeta Asfáltica en las Calles del Canton de Nandayure (DISTRITO PORVENIR)	423 810,00
Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal (Ley 8114)- Programa Tercero Inversiones	Se aumenta fundamento económico en Servicios, Alquileres, en el programa tercero Inversiones-Otras Inversiones Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal (Ley 8114)	Operativo	8	Se aumenta fundamento económico en Servicios, Alquileres, en Alquiler de maquinaria equipo y mobiliario, en el programa tercero Inversiones-Otras Inversiones Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal (Ley 8114)	Orden de Compra	100	100%	Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto	Servicios	Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal (Ley 8114) Proyecto Carpeta Asfáltica en las Calles del Canton de Nandayure (DISTRITO PORVENIR)	15 000 000,00
Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal (Ley 8114)- Programa Tercero Inversiones	Se disminuye fundamento económico en Servicios, Servicios Básicos, en el programa tercero Inversiones-Otras Inversiones Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal (Ley 8114)	Operativo	9	Se disminuye fundamento económico en Servicios, Servicios Básicos, en Servicio de energía eléctrica, en el programa tercero Inversiones-Otras Inversiones Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal (Ley 8114)	Orden de Compra	100	100%	Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto	Servicios	Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal (Ley 8114) Proyecto Carpeta Asfáltica en las Calles del Canton de Nandayure (DISTRITO PORVENIR)	125 000,00

Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal (Ley 8114)- Programa Tercero Inversiones	Se disminuye fundamento económico en Servicios, Servicios Comerciales y Financieros, en el programa tercero Inversiones-Otras Inversiones Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal (Ley 8114)	Operativo	10	Se disminuye fundamento económico en Servicios, Servicios Comerciales y Financieros, en Impresión, encuadernación y otros, en el programa tercero Inversiones-Otras Inversiones Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal (Ley 8114)	Orden de Compra	100	100%	Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto	Servicios	Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal (Ley 8114) Proyecto Carpeta Asfáltica en las Calles del Canton de Nandayure (DISTRITO PORVENIR)	500 000,00
Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal (Ley 8114)- Programa Tercero Inversiones	Se disminuye fundamento económico en Servicios, Servicios Comerciales y Financieros, en el programa tercero Inversiones-Otras Inversiones Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal (Ley 8114)	Operativo	11	Se disminuye fundamento económico en Servicios, Servicios Comerciales y Financieros, en Transporte e bienes, en el programa tercero Inversiones-Otras Inversiones Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal (Ley 8114)	Orden de Compra	100	100%	Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto	Servicios	Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal (Ley 8114) Proyecto Carpeta Asfáltica en las Calles del Canton de Nandayure (DISTRITO PORVENIR)	500 000,00
Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal (Ley 8114)- Programa Tercero Inversiones	Se disminuye fundamento económico en Servicios, Servicios Comerciales y Financieros, en el programa tercero Inversiones-Otras Inversiones Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal (Ley 8114)	Operativo	12	Se disminuye fundamento económico en Servicios, Servicios Comerciales y Financieros, en Servicios de transferencias electrónica de información, en el programa tercero Inversiones-Otras Inversiones Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal (Ley 8114)	Orden de Compra	100	100%	Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto	Servicios	Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal (Ley 8114) Proyecto Carpeta Asfáltica en las Calles del Canton de Nandayure (DISTRITO PORVENIR)	150 000,00



Unidad Tecnica de Gestion Vial Cantonal (Ley 8114)- Programa Tercero Inversiones	Se disminuye fundamento economico en Servicios, Servicios de Gestion y Apoyo, en el programa tercero Inversiones-Otras Inversiones Unidad Tecnica de Gestion Vial Cantonal (Ley 8114)	Operativo	13	Se disminuye fundamento economico en Servicios, Servicios de Gestion y Apoyo, en Servicios generales, en el programa tercero Inversiones-Otras Inversiones Unidad Tecnica de Gestion Vial Cantonal (Ley 8114)	Orden de Compra	100	100%	Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto	Servicios	Unidad Tecnica de Gestion Vial Cantonal (Ley 8114) Proyecto Carpeta Asfaltica en las Calles del Canton de Nandayure (DISTRITO PORVENIR)	230 000.00
Unidad Tecnica de Gestion Vial Cantonal (Ley 8114)- Programa Tercero Inversiones	Se disminuye fundamento economico en Servicios, Gastos de Viaje y de Transporte, en el programa tercero Inversiones-Otras Inversiones Unidad Tecnica de Gestion Vial Cantonal (Ley 8114)	Operativo	14	Se disminuye fundamento economico en Servicios, Gastos de Viaje y de Transporte, en Transporte dentro del pais, en el programa tercero Inversiones-Otras Inversiones Unidad Tecnica de Gestion Vial Cantonal (Ley 8114)	Orden de Compra	100	100%	Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto	Servicios	Unidad Tecnica de Gestion Vial Cantonal (Ley 8114) Proyecto Carpeta Asfaltica en las Calles del Canton de Nandayure (DISTRITO PORVENIR)	100 000.00
Unidad Tecnica de Gestion Vial Cantonal (Ley 8114)- Programa Tercero Inversiones	Se aumenta fundamento economico en Servicios, Gastos de Viaje y de Transporte, en el programa tercero Inversiones-Otras Inversiones Unidad Tecnica de Gestion Vial Cantonal (Ley 8114)	Operativo	15	Se aumenta fundamento economico en Servicios, Gastos de Viaje y de Transporte, en Viajeros dentro del pais, en el programa tercero Inversiones-Otras Inversiones Unidad Tecnica de Gestion Vial Cantonal (Ley 8114)	Orden de Compra	100	100%	Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto	Servicios	Unidad Tecnica de Gestion Vial Cantonal (Ley 8114) Proyecto Carpeta Asfaltica en las Calles del Canton de Nandayure (DISTRITO PORVENIR)	7 000 000.00

Unidad Tecnica de Gestion Vial Cantonal (Ley 8114)- Programa Tercero Inversiones	Se disminuye fundamento economico en Servicios, Mantenimiento y Reparacion en el programa tercero Inversiones-Otras Inversiones Unidad Tecnica de Gestion Vial Cantonal (Ley 8114)	Operativo	16	Se disminuye fundamento economico en Servicios, Mantenimiento y Reparacion, Mantenimiento y reparacion de maquinaria y equipo de produccion, en el programa tercero Inversiones-Otras Inversiones Unidad Tecnica de Gestion Vial Cantonal (Ley 8114)	Orden de Compra	100	100%	Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto	Servicios	Unidad Tecnica de Gestion Vial Cantonal (Ley 8114) Proyecto Carpeta Asfaltica en las Calles del Canton de Nandayure (DISTRITO PORVENIR)	10 000 000.00
Unidad Tecnica de Gestion Vial Cantonal (Ley 8114)- Programa Tercero Inversiones	Se disminuye fundamento economico en Servicios, Mantenimiento y Reparacion, en el programa tercero Inversiones-Otras Inversiones Unidad Tecnica de Gestion Vial Cantonal (Ley 8114)	Operativo	17	Se disminuye fundamento economico en Servicios, Mantenimiento y Reparacion, en Mantenimiento y reparacion de equipo de transporte, en el programa tercero Inversiones-Otras Inversiones Unidad Tecnica de Gestion Vial Cantonal (Ley 8114)	Orden de Compra	100	100%	Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto	Servicios	Unidad Tecnica de Gestion Vial Cantonal (Ley 8114) Proyecto Carpeta Asfaltica en las Calles del Canton de Nandayure (DISTRITO PORVENIR)	10 000 000.00
Unidad Tecnica de Gestion Vial Cantonal (Ley 8114)- Programa Tercero Inversiones	Se disminuye fundamento economico en Servicios, Mantenimiento y Reparacion, en el programa tercero Inversiones-Otras Inversiones Unidad Tecnica de Gestion Vial Cantonal (Ley 8114)	Operativo	18	Se disminuye fundamento economico en Servicios, Mantenimiento y Reparacion, en Mantenimiento y reparacion de equipo de comunicacion, en el programa tercero Inversiones-Otras Inversiones Unidad Tecnica de Gestion Vial Cantonal (Ley 8114)	Orden de Compra	100	100%	Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto	Servicios	Unidad Tecnica de Gestion Vial Cantonal (Ley 8114) Proyecto Carpeta Asfaltica en las Calles del Canton de Nandayure (DISTRITO PORVENIR)	150 000.00

Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal (Ley 8114)- Programa Tercero Inversiones	Se disminuye fundamento económico en Servicios, Mantenimiento y Reparación, en el programa tercero Inversiones-Otras Inversiones Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal (Ley 8114)	Operativo	19	Se disminuye fundamento económico en Servicios, Mantenimiento y Reparación, en el programa tercero Inversiones-Otras Inversiones Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal (Ley 8114)	Orden de Compra	100	100%	Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto	Servicios	Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal (Ley 8114) Proyecto Carpeta Asfáltica en las Calles del Canton de Nandayure (DISTRITO PORVENIR)	500 000,00
Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal (Ley 8114)- Programa Tercero Inversiones	Se disminuye fundamento económico en Servicios, Mantenimiento y Reparación, en el programa tercero Inversiones-Otras Inversiones Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal (Ley 8114)	Operativo	20	Se disminuye fundamento económico en Servicios, Mantenimiento y Reparación, en el programa tercero Inversiones-Otras Inversiones Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal (Ley 8114)	Orden de Compra	100	100%	Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto	Servicios	Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal (Ley 8114) Proyecto Carpeta Asfáltica en las Calles del Canton de Nandayure (DISTRITO PORVENIR)	500 000,00
Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal (Ley 8114)- Programa Tercero Inversiones	Se disminuye fundamento económico en Materiales y Suministros, Materiales y Productos de Uso en La Construcción, en el programa tercero Inversiones-Otras Inversiones Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal (Ley 8114)	Operativo	21	Se disminuye fundamento económico en Materiales y Suministros, Materiales y Productos de Uso en La Construcción, en el programa tercero Inversiones-Otras Inversiones Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal (Ley 8114)	Orden de Compra	100	100%	Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto	Materiales y suministros	Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal (Ley 8114) Proyecto Carpeta Asfáltica en las Calles del Canton de Nandayure (DISTRITO PORVENIR)	1 000 000,00

Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal (Ley 8114)- Programa Tercero Inversiones	Se aumenta fundamento económico en Materiales y Suministros, Herramientas, Repuestos y Accesorios, en el programa tercero Inversiones-Otras Inversiones Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal (Ley 8114)	Operativo	22	Se aumenta fundamento económico en Materiales y Suministros, Herramientas, Repuestos y Accesorios, en el programa tercero Inversiones-Otras Inversiones Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal (Ley 8114)	Orden de Compra	100	100%	Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto	Materiales y suministros	Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal (Ley 8114) Proyecto Carpeta Asfáltica en las Calles del Canton de Nandayure (DISTRITO PORVENIR)	10 000 000,00
Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal (Ley 8114)- Programa Tercero Inversiones	Se disminuye fundamento económico en Bienes Duraderos, Maquinaria, Equipo y Mobiliario, en el programa tercero Inversiones-Otras Inversiones Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal (Ley 8114)	Operativo	23	Se disminuye fundamento económico en Bienes Duraderos, Maquinaria, Equipo y Mobiliario, en el programa tercero Inversiones-Otras Inversiones Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal (Ley 8114)	Orden de Compra	100	100%	Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto	Bienes Duraderos	Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal (Ley 8114) Proyecto Carpeta Asfáltica en las Calles del Canton de Nandayure (DISTRITO PORVENIR)	500 000,00
Proyecto Tratamiento Superficial Bituminoso de Tres Capas en las Calles del Canton de Nandayure (DISTRITO SANTA RITA)-Programa Tercero Inversiones ley 8114	Se disminuye fundamento económico en Bienes Duraderos, Construcciones Adiciones y Mejoras, en el programa tercero Inversiones-Otras Inversiones	Operativo	24	Se disminuye fundamento económico en Bienes Duraderos, Construcciones Adiciones y Mejoras, en las Vías de comunicación terrestre, en el programa tercero Inversiones-Otras Inversiones	Orden de Compra	100	100%	Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto	Bienes Duraderos	Tratamiento Superficial Bituminoso de Tres Capas en las Calles del Canton de Nandayure (DISTRITO SANTA RITA) ley 8114	38 411 963,70
Proyecto Construcción de Cabezales, Enrocados y Delantales Bienes Duraderos Programa Tercero Inversiones ley 8114	Se aumenta fundamento económico en Bienes Duraderos, Construcciones Adiciones y Mejoras, en el programa tercero Inversiones-Otras Inversiones	Operativo	25	Se aumenta fundamento económico en Bienes Duraderos, Construcciones Adiciones y Mejoras, en las Vías de comunicación terrestre, en el programa tercero Inversiones-Otras Inversiones	Orden de Compra	100	100%	Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto	Bienes Duraderos	Construcción de Cabezales, Enrocados y Delantales Bienes Duraderos ley 8114	10 000 000,00



Proyecto Mejoramiento de Drenajes en Rutas Cantoniales Programa Tercero Inversiones ley 8114	Se aumenta fundamento economico en Bienes Duraderos, Construcciones Adiones y Mejoras, en el programa tercero Inversiones Otras Inversiones	Operativo	26	Se aumenta fundamento economico en Bienes Duraderos, Construcciones Adiones y Mejoras, en Vias de comunicaci3n terrestre, en el programa tercero Inversiones Otras Inversiones	Orden de Compra	100	100%	Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto	Bienes Duraderos	Proyecto Mejoramiento de Drenajes en Rutas Cantoniales - Programa Tercero Inversiones ley 8114	13 486 770,10
SUBTOTALES							0,0				0,00
TOTAL POR PROGRAMA							100%				
100% Metas de Objetivos de Mejora							100%				
0% Metas de Objetivos Operativos							0%				
26 Metas formuladas para el programa											

JUSTIFICACI3N DE LA MODIFICACI3N N. 11-2025

PROGRAMA I ADMISNITRACIONES GENERALES

AUDITORIA INTERNA

DISMINUIR EGRESOS:

Se disminuye en Sueldos para cargos fijos 886.000.00, en Informaci3n 100.000.00, en Mantenimiento y reparaci3n de equipo y mobiliario de oficina 75.000.00 y en Bienes intangibles 50.000.00, para reforzar rubros del mismo departamento.

AUMENTAR EGRESOS:

Se aumenta en Servicios en ciencias econ3micas y sociales 661.000.00, y en Viáticos en el exterior 450.000.00, se realiza la modificaci3n a solicitud del se1or auditor Jorge Villarreal mediante oficio AIM MN-177-2025 adjunto al expediente de la modificaci3n.

PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES

ACUEDUCTO MUNICIPAL

DISMINUIR EGRESOS:

Se disminuye en Sueldos para cargos fijos 1.500.000.00 y en Servicio de energa el3ctrica 2.000.000.00, para reforzar rubros del mismo departamento.

AUMENTAR EGRESOS:

Se aumenta en Tiempo extraordinario 1.500.000.00 y en Alquiler de maquinaria equipo y mobiliario 2.000.000.00, se realiza la modificaci3n a solicitud de la administradora del acueducto Amalia Vega mediante oficio AC.M-082-2025 adjunto a expediente.

PROGRAMA III INVERSIONES - OTROS PROYECTOS

UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL CANTONAL (LEY 8114)

DISMINUIR EGRESOS:

Se disminuye en Servicio de energía eléctrica ¢125.000.00, en Impresión, encuadernación y otros ¢500.000.00, en Transporte e bienes ¢500.000.00, en Servicios de transferencias electrónica de información ¢150.000.00, en Servicios generales ¢230.000.00, en Transporte dentro del país ¢100.000.00, en Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción ¢10.000.000.00, en Mantenimiento y reparación de equipo de transporte ¢10.000.000.00, en Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación ¢150.000.00, en Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina ¢500.000.00, en Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información ¢500.000.00, en Otros materiales y productos de uso en la construcción ¢1.000.000.00 y en Equipo de comunicación ¢500.000.00, para reforzar rubros del mismo departamento.

AUMENTAR EGRESOS:

Se aumenta en Servicios especiales ¢2.400.000.00, en Tiempo extraordinario ¢2.000.000.00, en Contribución Patronal al seguro de salud de la CCSS ¢1.356.192,00, en Contribución Patronal al Banco Popular ¢70.635.00, en contribución Patronal al seguro de pensiones de la CCSS ¢717.6510.60, en Aporte patr.I al régimen oblig. De pensiones complementarios ¢211.905.00, en Aporte patronal al fondo de Capitalización laboral ¢23.810.00, en Alquiler de maquinaria equipo y mobiliario ¢15.000.000.00, en Viáticos dentro del país ¢7.000.000.00 y en Repuestos y accesorios ¢10.000.000.00, según acuerdo de junta vial cantonal oficio: UTGV-MN-T-01136-2025, 23 de setiembre del 2025 adjunto al expediente.

PROYECTO: TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO DE TRES CAPAS EN LA CALLES DEL CANTON DE NANDA YURE (DISTRITO SANTA RITA)

DISMINUIR EGRESOS:

Se disminuye en vías de comunicación terrestre ¢38.411.963.70, se realiza según acuerdo Junta vial y en el acuerdo del Concejo Municipal, la corrección se solicita mediante oficio: UTGV-MN-T-01136-2025

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CABEZALES ENROCADOS Y DELANTALES BIENES DURADEROS

AUMENTAR EGRESOS:

Se aumenta en Vías de comunicación terrestre ¢10.000.000.00 se realiza según acuerdo Junta vial y en el acuerdo del Concejo Municipal, la corrección se solicita mediante oficio: UTGV-MN-T-01136-2025

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE DRENAJES EN RUTAS CANTONALES

AUMENTAR EGRESOS:

Se aumenta en Vías de comunicación terrestre ¢13.486.770.10 se realiza según acuerdo Junta vial y en el acuerdo del Concejo Municipal, la corrección se solicita mediante oficio: UTG V-MN-T-01136-2025

Comentario de la Correspondencia N°28

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, señala el oficio AIM-MN-215-2025. En este caso es la solicitud de autorización para participación en el Congreso CLAI 2025 en mi condición de auditor interno de la municipalidad de Nandayure, me permito solicitar formalmente la autorización del Consejo Municipal para participar en el Congreso latinoamericano de auditoría interna CLAI 2025 celebrarse del 6 al 08/10/2025 en San Salvador, El Salvador, organizado por el Instituto de auditores internos de El Salvador, con respaldo de la Federación latinoamericana de auditores internos FLAI. Es importante indicar que dicho evento se encuentra registrado en el plan anual de auditoría año 2025, dado a conocer a usted en meses

atrás. Para este caso como tal, compañeros, someto votación si ustedes lo consideran que se autorice la participación en el Congreso CLAI 2025 al señor auditor el cual se va a celebrar del 6 al 08 de octubre de 2025 en San Salvador, El Salvador. Lo someto a votación. Aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos positivos; así como punto 2 vamos a solicitar que una vez que el señor auditor realice lo que es la actividad en El Salvador este se presente un informe sobre los conocimientos adquiridos en dicha actividad, así como punto 3, que también se solicita que haga una capacitación al Consejo Municipal y si así lo desea, también este parte administrativa de la administración valga la redundancia, lo someto a votación compañeros. Aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa el trámite de comisión por 5 votos positivos.

28- Oficio AIM-MN-215-2025, de fecha 27 de Setiembre de 2025, enviado por el Licdo. Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure. Mediante el cual remite el **Asunto; Solicitud de Autorización para participación en Congreso CLAI 2025**. Se dirige al honorable Concejo Municipal para que se le autorice a participar en el **XXIX Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna (CLAI 2025)**. El congreso se llevará a cabo del **6 al 8 de octubre de 2025 en San Salvador, El Salvador**. La participación en este evento es de **vital importancia para la actualización profesional**, permitiendo incorporar tendencias globales, herramientas de vanguardia, y mejores prácticas aplicables a la gestión de control y fiscalización municipal. Además, figura en el Plan Anual de Auditoría 2025 y cumple con la obligación de capacitación continua establecida en varias normativas, incluyendo el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Nandayure (Artículo 21) y la Ley General de Control Interno (Artículo 27). El congreso es el máximo foro regional en la materia y reunirá a más de 800 participantes de 18 países. Sus **ejes temáticos** principales incluyen: Auditoría interna y calidad de procesos, Transformación digital e innovación tecnológica, Gobernanza, riesgos y cumplimiento (ESG), Ética e integridad profesional, Liderazgo, y Sector Público. El Lic. Pérez Villarreal se compromete a realizar una **charla de transferencia de conocimientos** al regresar para multiplicar el aprendizaje institucional. Finalmente, aclara que, de ser autorizado, los gastos de transporte y viáticos corresponden a la Alcaldía y a los órganos financieros municipales, sufragados con la disponibilidad presupuestaria. Adjunta documentos relativos al congreso para la consideración del Concejo. **Considerando:** Lo solicitado por el señor Pérez Villareal auditor Interno Municipal de la Municipalidad de Nandayure, este Concejo Municipal **Acuerda:** **Primero:** Se le Autoriza la participación en el Congreso CLAI 2025, al señor auditor el cual se va a celebrar del 6 al 08 de octubre 2025 en San Salvador, El Salvador, **Segundo:** se le Solicita al Señor Auditor Interno Municipal, que de una vez este presente en la Municipalidad realice un informe sobre los conocimientos adquiridos en dicha actividad y **Tercero:** Se solicita que haga una capacitación al Concejo Municipal y que en dicha capacitación participe funcionarios de la parte administrativa. Comuníquese. C. Alcaldía Municipal, Talento Humano. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

ARTICULO V

Informe de Comisión y del señor Alcalde.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, continuamos con el orden del día, de informes de comisión y de la señora alcaldesa en ejercicio. Vamos a darle un momento a la señora alcaldesa en ejercicio.

Informe Alcadesa Municipal a.i.

La Sra. Cinthya Vanessa Núñez Abarca, informa que, buenas noches bueno hoy solamente darle las gracias nuevamente al cantón hace poco subimos una información en las redes sociales sobre

un técnico en turismo gerontológico estas son las personas que cuidan adultos mayores, este técnico viene muy completo creo que también hasta bueno creo, no, yo lo leí hasta trae una parte de inglés conversacional para poder trabajar con personas adultas mayores de otras nacionalidades. Es muy, muy bueno. Me pasaron el reporte ahora y se matricularon hasta la fecha, se matricularon 69 personas. Si Dios quiere el miércoles 8 es esta la reunión con ellos para la reunión previa es un curso donde varias personas me han escrito para preguntarme si se pagan por el curso o no el curso lo dan la beca es el curso las personas que vienen, pues tienen que gestionar, digamos, cómo llegan a las clases y todo eso cuando sea presencial; normalmente muchos de los módulos son virtuales, pero ahí se lo van a explicar igual el 8. Entonces, bueno, darle las gracias a la población porque cualquier este movimiento que se haga ellos nos responden positivamente. Entonces vemos que están pendientes de las redes que, ya que hay necesidad de trabajo, verdad también y de capacitaciones, y comentarles que también el inglés conversacional avanzado ya inició el cupo se llenó súper bien con el INA, como ya teníamos 2 cupos de inglés conversacional básico; entonces se llenó el cupo de inglés conversacional avanzado y ahí tenemos 25 jóvenes sacando esos ese este curso muy bueno. Impartido por una persona de acá mismo del cantón. Este entonces igual seguir agradeciendo y decirles que igual tal vez no es tan rápido como me han dicho que quieren las cosas, pero vamos gestionando y lo bueno de esto es ir, aunque sea poco a poco, pero ir avanzando en todos esos temas sociales.

ARTICULO VI

Asuntos varios

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, continuando con el orden del día, artículo, Asuntos Varios, ¿algún compañero que quiera referirse?, no, entonces para el día de hoy no tenemos.

ARTICULO VII

Espacio de los Síndicos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, continuando con el orden del día, artículo, Espacio de los síndicos, ¿algún compañero que quiera referirse?, no, entonces para el día de hoy no tenemos.

ARTICULO VIII

Control de acuerdos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, continuando con el orden del día, artículo, Control de acuerdos, para el día de hoy no tenemos.

ARTICULO IX

Mociones de los Regidores y del señor Alcalde

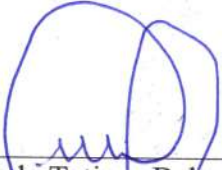
La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, continuando con el orden del día, artículo, mociones de los regidores y de la señora Alcaldesa, para el día de hoy tenemos una moción.

- 1- **Se conoce moción** promovida por la señora regidora, presidenta Pedro Andrés Mesén Fernández, apoya la moción, los regidores propietarios Johann Salinas Rosales, Elsa Torres Montiel, Georgina Quesada y Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Mediante el que indica que; **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que, dado que este órgano es el encargado de aprobar las nuevas, las renovaciones y todo lo relacionado con las concesiones de zona marítima terrestre del cantón de Nandayure, **SEGUNDO:** Que este órgano carece de conocimiento con expedientes de zona marítima terrestre, que están en custodia o análisis por medio de la alcaldía municipal, **TERCERO:** considerando a que los avalúos y otros requisitos pueden estar ya desactualizado, **CUARTO:** Que desde mediados del mes de junio este consejo municipal aprobó y remitió un dictamen de la comisión de zona marítima terrestre de la municipalidad de Nandayure a la alcaldía y está aún no ha dado un informe sobre lo requerido en dicho acuerdo y **QUINTO:** Que para este consejo municipal es de

vital importancia mejorar en la recaudación de cobro de canon y a su vez no seguir recibiendo tantos recursos de amparo por medio de los concesionarios del cantón por falta de agilidad para tramitar sus solicitudes de renovación, primera vez y cualquier otro trámite relacionado a las concesiones. **Por lo tanto, el Concejo Municipal de Nandayure acuerda lo siguiente con dispensa de trámite de comisión, fundamentado en las normas jurídicas y hechos antes citados:** 1- Pedir con todo el respeto a la administración confeccionar un informe detallado con la cantidad de expedientes, números de expedientes, cuáles están en proceso de análisis, medidas a tomar para mitigar la lista y en cuanto tiempo podremos contar con la agilidad de dichos trámites de la zona marítima terrestre de Nandayure (especialmente los que se pasaron en el dictamen hace 3 meses y medio). 2- Ponernos a total disposición este concejo municipal, así como la comisión de zona marítima, para ayudar a sacar a la mayor brevedad posible este tema de atrasos y valorar la opción de pasar algunos expedientes para ver en comisión de zona y así poder avanzar en conjunto para velar por un mejor servicio y una mayor recaudación de canon y 3- Pedir al departamento de zona marítima terrestre un listado de los expedientes remitidos a la administración y que no han sido resueltos o devueltos a dicho departamento. Se somete a votación y los regidores votantes manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo Municipal **Acuerda:** **Primero:** Aprobar la moción presentada, **Segundo:** se notifique a Alcaldía Municipal y a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, al Gestor de Zona Marítimo Terrestre. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, si no hay nada más que tratar damos por finalizada la sesión Ordinaria N°74 de hoy 29 de septiembre de 2025, al ser las 21 horas y 24 minutos

Concluye la sesión a las 21 horas y 24 minutos.


Karla Tatiana Baltodano Sequeira
Presidente Municipal




Laura María Naranjo Castillo
Secretaria a.i Concejo Municipal



ACTA N° 75-2025

ACTA NÚMERO SETENTA Y CINCO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIECISIETE HORAS.